

Nº: 27/24
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
25 DE JULIO DE 2024

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

La Teniente de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez asistió a la sesión por medios telemáticos.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de julio del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen Jurídico. Resoluciones de Juzgados y Tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 142/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de de dicha naturaleza nº 103/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D. Julio Mieres Garcia, la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por la que aquel se estima, declarando:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, D. Julio Mieres García, a percibir la diferencia retributiva desde el 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concepto de complemento de destino y específico entre las ya percibidas como Operario de Servicios Múltiples y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones (las de Oficial Primera de Oficios Jardines) que superan las que tenía su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 7.252,61 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición de costas procesales al Ayuntamiento demandado.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 143/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de de dicha naturaleza nº 104/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D Darío Jiménez Hernández, en el que se impugna la desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación del recurrente sobre reconocimiento del derecho a la percepción de haberes devengados y no percibidos por considerar haber realizado tareas superiores a las asignadas a su puesto de trabajo, por la que aquel se estima, declarando:

1.- Contraria y no ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada, procediendo su anulación.

2.- El derecho del recurrente, D. Darío Jiménez Hernández, a percibir la diferencia retributiva desde el 1 de noviembre de 2019 al 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, de retribuciones complementarias en concepto de complemento de destino y específico entre las ya percibidas como Operario de Servicios Múltiples y las que debieron serle abonadas por el desempeño de funciones (las de Oficial Primera de Oficios Fontanero Aguas) que superan las que tiene su puesto de trabajo, cantidad por diferencias retributivas que debe fijarse en la cantidad de 7.252,61 euros, así como el derecho de dicho recurrente al abono de los intereses legales sobre tales cantidades computados desde la fecha en la cual tuvieron que ser abonadas cada una de las mensualidades correspondientes, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y a cumplirlos.

3.- Todo ello, con imposición de costas procesales al Ayuntamiento demandado.

El señor don Lorenzo Serapio expresa su temor de que a partir estas sentencias puedan producirse múltiples reclamaciones similares.

El señor Oficial Mayor explica que cuando se acredita mediante informes del jefe de servicio la realización efectiva de trabajos de superior categoría se debería de evitar acudir a un litigio donde la magistrada titular del juzgado ya ha marcado una clara tendencia y de esa manera tratar de resolver la cuestión en sede administrativa que al menos evitar la condena en costas.

El señor Barral Santiago pregunta si se trata de una condena que obliga al abono de las diferencias de salario entre las diferente categorías tanto lo que concierne al complemento de destino como al complemento específico, cuestión que confirma el Oficial Mayor.

Expresa seguidamente que en su opinión deberían analizarse cuántos casos puede haber similares, definir una estrategia, establecer el correspondiente proceso de negociación si procede y resolverlo sin necesidad de acudir al juzgado.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 147/2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de de dicha naturaleza nº 94/2024 sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado interpuesto por D^a Sonsoles Lopez García en el que se impugna la Resolución del Ayuntamiento de Ávila, de fecha 6 de febrero de 2024, por la que se desestima la reclamación de la recurrente sobre exigencia de responsabilidad patrimonial de dicho Ayuntamiento, por la que aquel se estima, declarando:

1.- La Resolución administrativa impugnada es conforme y ajustada a derecho.

2.- No ha lugar a declarar responsabilidad patrimonial alguna, por los hechos enjuiciados, del Ayuntamiento de Ávila.

3.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento.

3.- HACIENDA.-

A) **Propuesta de convalidación de gastos. (Relación Q/2024/357).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos correspondientes a los diplomas, tarjetas, premios y regalos del XVI Concurso de Educación Vial Parque Infantil, por importe de 400 € (Relación Q/2024/357)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 400 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta en su voto favorable pese a que en los procedimientos de convalidación suele abstenerse por tratarse de un caso singular.

El señor Barral Santiago anima al equipo de gobierno a que se continúen desarrollando actividades en el parque infantil de educación vial que considera uno de los mejores, mostrando su voto favorable

B) Autorización y disposición del gasto (Relación Q/2024/358).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor de GEARA, por importe global de 3.300€

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y el sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 3.300 € según relación anexa (Q/2024/358) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio regulador de dicha subvención cuyo tenor queda igualmente aprobado, así como el Presupuesto presentado por la entidad con los conceptos que incorpora.

El señor Barral Santiago justifica su abstención en la medida en que estando a favor de la actividad que se pretende concertar con este convenio y considerándola de utilidad y necesaria sin embargo considera que la cuantía es absolutamente insuficiente.

El señor Pato García igualmente justifica su abstención en la medida en que se materializan el convenio el recorte habido en este tipo de ayudas.

C) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2024/86).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 691.074,48 € según relación anexa (F/2024/86)

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y del sr. Barral Santiago y en contra del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor, dos abstenciones y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 691.074,48 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio pregunta por un la factura correspondiente al billete de avión de un viaje a Ibiza del concejal delegado de turismo, explicando el señor alcalde que se trata de los gastos de asistencia del concejal de turismo a una reunión del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España acompañando al Alcalde.

El señor Lorenzo Serapio entiende que está justificado este viaje en la medida en que través del grupo se proyecta el turismo congratulándose los últimos datos publicados en virtud del cual se supera un récord en pernoctaciones de hoteles de la ciudad

Finalmente, justifica su abstención, en este punto como viene habitualmente haciendo y en la medida en que los informes de intervención también son del mismo tenor, en el hecho de que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago se interesa por una factura de VOCCES LAB de medallas conmemorativas.

El señor Alcalde responde que se trata de un producto de merchandising que comercializa esta empresa en el CRV y que se suena adquirir para regalos protocolarios con un bajo coste.

El señor Barral Santiago refiere que a la vista de las explicaciones dadas con antelación, quiere entender que el Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España asume los gastos del alcalde pero no del resto de acompañantes.

El sr. Alcalde manifiesta que efectivamente se asumen por el Grupo los gastos correspondientes a Alcalde y a un chofer y el resto de personas que acompañan a alcalde a nivel político o técnico lo soporta cada ayuntamiento

El sr. Barral Santiago manifiesta finalmente su abstención.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

D) Aprobación de convalidación horas extraordinarias (Relación Q/2024/356).- Fue dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la teniente de Alcalde Delegada de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos y Digitalización, con el siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de HORA EXTRAORDINARIAS POR REALIZACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL, por diferentes funcionarios y personal laboral, sin autorización previa del correspondiente gasto por importe total de 63.714,15 € según relación anexa (Q/2024/356).

Considerando que consta en el expediente la conformidad de los responsables de los servicios y/o concejales gestores del gasto, con la realización de las horas fuera de jornada normal de trabajo, y los importes propuestos se corresponden con los señalados en el acuerdo marco de aplicación al personal funcionario.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

Considerando que de conformidad con lo señalado en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el vigente ejercicio número Base número 23 denominada Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones, la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de gastos precedentes de compromisos de gastos no autorizados y/o dispuestos previamente.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reconocer el gasto por importe 63.714,15 € según relación anexa (Q/2024/356), a favor de los terceros que se detallan en la misma, correspondiente a gratificaciones por servicios extraordinarios, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.

Segundo. Procédase a su abono en la correspondiente nómina de haberes del personal.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto seis votos a favor y tres abstenciones, aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

En el señor Lorenzo Serapio manifiesta que aunque puede inferirse una cierta sensación de minoración de las horas extraordinarias los importes sigue siendo elevados, singularmente en algunos servicios como el de bomberos por lo que habría que buscar fórmulas para tratar de gestionar esta cuestión.

El señor Alcalde explica que mientras subsista el convenio con la Diputación las horas son ineludibles si bien se percibe una cuantía de la institución provincial que en breve tendrá que renegociarse buscando siempre el interés general del ayuntamiento y el equilibrio necesario.

Añade que los servicios de extinción de incendios del ayuntamiento se movilizan por la Junta de Castilla y León normalmente para protección de poblaciones, excarcelaciones en caso de accidentes, rescates o actuaciones análogas y no tanto para incendios forestales salvo que sea imprescindible.

Añade que respecto al servicio arquitectura seguramente serán por las visitas nocturnas a los pruebas de iluminación, que las horas de los operarios corresponden los diferentes montajes de escenarios que son necesarios por los eventos programados, que las horas de policía se identifican también con la actuación de la policía la gala con motivo del último pleno extraordinario, que en servicios generales son las horas de ordenanzas que acuden a diferentes eventos fuera de su horario y que en el caso de los servicios

sociales serán trabajos que CEAS lleva a cabo fuera de la jornada por casos de emergencia y que en suma todos están justificados por los corrientes informes técnicos.

La señora interventora aclara que particularmente me servicio de bomberos no existe ninguna minoración de horas sin antes al contrario un aumento considerable lo que pone en liza el crédito que resta hasta final de año.

El señor Budiño Sánchez interviene para manifestar que estas horas están justificados por un informe del jefe del servicio y recuerda que existe un protocolo del año 2018 que establece el número de efectivos mínimo por brigada con lo cual es difícil gestionar y buscar el correspondiente equilibrio, máxime cuando se están produciendo múltiples bajas por enfermedad común o paternidad.

El señor Lorenzo Serapio manifiesta que efectivamente se trata de un difícil equilibrio pero que debe tenerse en cuenta la advertencia de la intervención respecto a la sostenibilidad de este gasto e incluso algunos aspectos de ajuste a la legalidad.

El señor Alcalde ofrece la posibilidad de mantener una sesión informativa con el jefe del servicio de bomberos para que explique tales circunstancias.

El señor Lorenzo Serapio agradece este ofrecimiento y expresa que prefiere pagar horas extraordinarias a reducir el número de efectivos mínimo necesario para la adecuada prestación del servicio, justificando finalmente su abstención.

El señor Barral Santiago entiende que se trata de un asunto complejo teniendo en cuenta de que el jefe de servicio avala estas horas y su necesidad.

No obstante existe un informe de Intervención donde advierte del agotamiento del crédito, la superación de límite de las 80 horas en algún personal laboral y un supuesto exceso de jornada máxima respecto al personal funcionario.

Entiende que a su juicio se enfrentan los derechos de los trabajadores, la necesidad de abonar los trabajos efectivamente ejecutados y la coyuntura económica.

Recuerda en este sentido la circular emitida por la Teniente de Alcalde de Recursos Humanos donde pone de manifiesto que en abono de las horas debiera ser secundario dando prevalencia al descanso si bien vista las situación de la plantilla también esta solución se antoja de difícil sostenimiento.

Finalmente manifiesta su abstención a la espera de la evolución de esta coyuntura y de las resoluciones que pueda aportar el equipo de gobierno.

El señor Pato García señala que al hilo del informe de intervención y por todas las manifestaciones producidas, su posición es de abstención.

E) Propuesta autorización del gasto. (Relación Q/2024/361).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la convocatoria del "Premio Nacional de las Letras Teresa de Ávila" por importe global de 10.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con al abstención del sr. Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto ocho votos a favor y una abstención, aprobar la autorización del gasto por importe total de 10.000 € según relación anexa

(Q/2024/361) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases de la convocatoria de este premio dictaminadas por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas en sesión de fecha 16 de julio de 2024, con el tenor que obra en el expediente de su razón y que a continuación se transcribe queda igualmente aprobado:

"PREMIO DE LAS LETRAS "TERESA DE ÁVILA"

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila instituyó el Premio de las Letras "Teresa de Ávila" con el fin de premiar la trayectoria de un escritor cuyo prestigio en el mundo de las letras le haya hecho merecedor del reconocimiento de los distintos estamentos académicos y artísticos y tenga especial relevancia en la literatura actual. Por todo ello convoca el Premio de las Letras "Teresa de Ávila", patrona de los escritores españoles con arreglo a las siguientes

BASES:

1. Al Premio de las Letras "Teresa de Ávila", podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra en su totalidad o en su mayor parte esté escrita en castellano, cualquiera que sea el género o géneros en que la haya desarrollado.

2. Las Instituciones Académicas, Fundaciones e Instituciones Culturales, Academias, y otras entidades públicas o privadas podrán presentar sus candidaturas en las fechas indicadas.

Así mismo, los miembros del jurado podrán proponer los candidatos que estimen oportunos.

3. Las presentaciones harán constar el nombre del candidato, y los méritos literarios por los que se hace merecedor del premio, así como el nombre de la entidad que lo presenta y la firma del representante/s legal/es de ésta.

4. El Premio de las Letras "Teresa de Ávila" se entregará al ganador, en un acto solemne que tendrá lugar en Ávila el día 13 de octubre de 2024.

5. El Premio de las Letras "Teresa de Ávila" está dotado con 10.000 € y la edición de un libro homenaje al escritor premiado que será colección de los Premios de las Letras Teresa de Ávila "Castillo Interior".

6. Las candidaturas se presentarán electrónicamente en sede.avila.es o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. El plazo de presentación de candidaturas expirará el día 2 de septiembre de 2024 a las 14,00 horas, admitiéndose todas aquellas que presenten sello de correos igual o anterior a esta fecha.

8. En ningún caso el premio podrá entregarse a título póstumo ni podrá quedar desierto.

9. El jurado estará compuesto por personalidades relevantes del mundo de la literatura y la crítica. Los escritores que en él participen estarán en posesión del Premio Cervantes, el Premio Nacional de Literatura, el Premio Príncipe de Asturias, el Premio Nacional de la Crítica, el Premio de las Letras de Castilla y León, el Premio de las Letras "Teresa de Ávila" o sean miembros de la Real Academia de la Lengua, de la Academia de Poesía de Castilla y León. Actuará como presidente el Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila.

10. El jurado se reunirá en el mes de septiembre, en la ciudad de Ávila en día que se dará a conocer previamente y emitirá su fallo en un acto público. Su decisión será inapelable. Cualquier interpretación de estas bases quedará a juicio del jurado."

F) Aprobación de autorización y disposición del gasto (Relación Q/2024/363).-Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a favor de la Asociación Juventudes Musicales de Ávila por importe de 6.600 €

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y el sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 6.600 € según relación anexa (Q/2024/363) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que sustenta dicha ayuda cuyo tenor queda igualmente aprobado, así como el Presupuesto presentado por la entidad con los conceptos que incorpora.

El señor Barral Santiago y el señor Pato García justifican su abstención por los motivos que los expresados con anterioridad, esto es, por la minoración de la cuantía de la ayuda.

4.- SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA.-

A) Dictámenes Comisión Informativa.-

a) Proyecto Ávila Contigo curso 2024/2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Mayores

2.1 Proyecto Ávila Contigo curso 2024/2025

La presidenta expuso la buena acogida que ha tenido en todas sus ediciones las actividades del Plan de detección y atención a las personas mayores en soledad "Ávila contigo" y que en este curso se vuelve a ofrecer a personas mayores de 60 años. El plazo de inscripción será del 2 al 27 de septiembre, presentando las solicitudes en el Registro General del y las actividades se realizarán durante el curso escolar, de octubre a junio. El sorteo de las plazas se realizará el 9 de octubre de 2024 en el Centro Integral de Personas Mayores Jesús Jiménez Bustos.

Las actividades programadas son las siguientes:

CUIDA TU CUERPO	PLAZAS	SEÑALA CRUZ
GIMNASIA AERÓBICA		
Lugar pendiente de confirmar. Martes y jueves de 12,00 a 13,00h.	40	
RINCÓN DE SALUD		
"Programa de prevención de la salud".		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Lunes de 11,00 a 12,00 h (dos veces al mes)	Según aforo	

CUIDA TU MENTE	PLAZAS	SEÑALA CRUZ
ESCUCHA, PIENSA, HABLA		
"Dirigido a personas con dificultades visuales, auditivas"		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Martes de 11,30 a 12,30 (una vez al mes)	10	
DIVIÉRTETE APRENDIENDO		
"Una manera diferente de aprender"		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Viernes de 12,00 a 13,00	10	
LA MÚSICA DE LAS LETRAS		
"Disfrutando de la música y la literatura"		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Viernes de 12,00 a 13,00	10	
CLUB DE LECTURA		



Centro Jesús Jiménez Bustos. Martes de 17:15 a 19:00h (1 vez al mes)	20	
UN CLUB CON EXPERIENCIA "Encuentros literarios con personas y escritores/as" Episcopio. 3 encuentros con fechas a determinar.	Según aforo	
EL ARBOL DE LOS ABUELOS. TALLER DE CREACIÓN LITERARIA "Taller de creación de cuentos, relatos, poemas..." Centro Jesús Jiménez Bustos. Fecha pendiente de confirmar.	15	
INGLÉS Centro Jesús Jiménez Bustos. Lunes de 10,00 a 11,00	10	
SÁCALE PARTIDO A TU TELÉFONO MOVIL "Cursos prácticos de manejo del Smartphone" Centro Vicente Ferrer. Fechas pendientes de confirmar.	15	
Polivalente Sur. Fechas pendientes de confirmar.	15	
Centro Jesús Jiménez Bustos. Fechas pendientes de confirmar.	15	
CULTURA GENERAL Y ORTOGRAFÍA Centro Jesús Jiménez Bustos. Miércoles de 12.00 a 13.00h.	10	

CUIDA TUS EMOCIONES

PLAZAS

**SEÑALA
CRUZ**

INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA PERSONAS MAYORES EN SOLEDAD		Cita Previa
CHARLAS SOBRE GESTIÓN EMOCIONAL Y GÉNERO "Charlas de temáticas variadas impartidas por el técnico de Igualdad"	Según aforo	

CUIDA A LOS DEMÁS

PLAZAS

**SEÑALA
CRUZ**

RED TEJIENDO EMOCIONES Acompañamiento entre personas mayores en soledad.	Sin límite	
VOLUNTARIADO SOCIAL Interés en ser voluntario/a en el Plan Municipal de Mayores	Sin límite	
SONRISAS ENTRE GENERACIONES Actividades intergeneracionales con niños del C.P "Arturo Duperier"	Sin límite	

CUIDA TU CREATIVIDAD

PLAZAS

**SEÑALA
CRUZ**

TALLER DE CONFECCIÓN Y COSTURA Centro Jesús Jiménez Bustos Martes y Jueves de 11.00 a 12.00h.	5	
TALLER DE PATCHWORK Centro Jesús Jiménez Bustos Martes y Jueves de 12.00 a 13.00h.	5	
TALLER DE FOTOGRAFÍA Centro Jesús Jiménez Bustos Viernes de 11.00 a 12.30	10	
TALLER DE ENCUADERNACIÓN Centro Jesús Jiménez Bustos Jueves de 10.30 a 12.30h.	4	

A TU RITMO

PLAZAS

**SEÑALA
CRUZ**

INTRODUCCIÓN A LA MÚSICA		
Centro Jesús Jiménez Bustos. Martes de 12.00 a 13.00h.	10	
TALLER DE CORO		
Aula 1 y 3. Escuela Municipal de Música. Jueves a las 20,00 y viernes a las 18,00	10	
MÚSICA E IMPROVISACIÓN VOCAL CON FRECUENCIAS SANADORAS.		
Escuela Municipal de Música.	15	

CUIDA TU AUTONOMÍA	PLAZAS	SEÑALA CRUZ
LA IMPORTANCIA DE SER AUTOSUFICIENTE		
"Charla de Igualdad de Género"		
Episcopio. Fecha pendiente de determinar.	Según aforo	
VIVE CON SEGURIDAD. Área de Participación Ciudadana de la Policía Nacional		
"Charlas de prevención y actuación ante timos, estafas y posibles malos tratos"		
Estafas tradicionales y de actualidad. Zona Sur. 7 Noviembre a las 11,30h.	Según aforo	
Malos tratos en el ámbito familiar. ZonaSur. 16 de Enero. 11,30h.	Según aforo	
Aplicación "alercops" y sus funciones. 13 de Febrero. 11,30h.	Según aforo	
Consejos de seguridad en las viviendas. 13 de Marzo. 11,30h.	Según aforo	

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

b) Programa Desarrollo Cognitivo. Curso 2024/2025.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

"2.- Plan Municipal de Mayores

2.2 Programa Desarrollo Cognitivo. Curso 2024/2025

Desde la presidencia se dio cuenta del programa elaborado desde el Plan Municipal de Mayores para esta actividad, que es el siguiente:

Este Programa está contemplado en el Área de Prevención y Vida saludable del III Plan Municipal de Mayores, en la que están incluidos diversos programas que inciden en la calidad de vida de los mayores, para que al crear autorresponsabilidad en sus comportamientos saludables, las personas mayores pasen a ser parte activa en el mantenimiento de su estado físico y psíquico para que sea óptimo el mayor tiempo posible incidiendo en su salud.

El Programa de Desarrollo Cognitivo para Mayores es un conjunto de actividades preventivas para entrenar y estimular diferentes funciones cerebrales, ayudando así a mantener y mejorar la memoria.

En las Aulas de Estimulación Mental y Memoria se da a conocer el funcionamiento de la memoria y de las distintas áreas cerebrales y se ejercitan las estrategias oportunas para su estímulo y mejorar de este modo el rendimiento del cerebro y su repercusión en la memoria.

Las Aulas de Memoria se complementan con las Aulas de Comunicación y Lenguaje en las que se trabaja fundamentalmente el lenguaje como herramienta insustituible del desarrollo de la memoria y la inteligencia

Las aulas funcionan en sesiones semanales en grupo de una hora de duración, en las que se realizan explicaciones y ejercicios con mucha participación por parte de las personas que integran los grupos y donde también se programan ejercicios para que se realicen en casa

Si la persona interesada quiere o lo necesita puede apuntarse también al Aula de Comunicación y Lenguaje fortaleciéndose de este modo aún más sus redes neuronales y su capacidad cognitiva, serán de este modo dos horas de entrenamiento semanales

Con estas actuaciones se afianza la autonomía de las personas mayores durante más tiempo, incrementando una vida satisfactoria, no sólo en el aspecto físico sino también en el psíquico y en el social, de este modo se fomenta también el envejecimiento activo y el aprendizaje a lo largo de toda la vida y de la misma forma ayuda a mejorar y acrecentar las redes sociales de las personas participantes colaborando a paliar la soledad de la personas mayores

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

- Responder a las necesidades de prevención del deterioro cognitivo de los mayores

Objetivos específicos:

- Informar a los mayores de que pueden y deben activar sus capacidades mentales para adquirir nuevos conocimientos y habilidades cognitivas
- Motivar sobre la importancia del entrenamiento mental en grupo
- Entrenar las habilidades y funciones cognitivas básicas (atención, concentración, ...) con el fin de mejorar su rendimiento mental
- Realizar un entrenamiento de forma organizada y sistémica

	Poliv. Sur	Centro Vicente Ferrer	Centro Jesús Jiménez Bustos	Hogar Avila 1	Hogar Avila 2	Urraca Miguel	La Aldea	Zona Centro Espacio por por Determina Episcopio	CEIP Santa Ana
Lunes 10.00h							Memoria 20 plazas		
Lunes 11.00h					Memoria 20 plazas				
Lunes 11.30h	Comunica 20 plazas								
Lunes 12.30h	Memoria 20 plazas	Memoria 20 plazas							
Lunes 16.30h			Memoria 20 plazas						
Martes 11.00h	Memoria 20 plazas	Memoria 20 plazas	Comunica 20 plazas						
Martes 12.00h	Memoria 20 plazas		Memoria 20 plazas						
Martes 12.30h				Memoria 20 plazas					
Martes 17.00h									Memoria 20 plazas
Miércoles 09.45h			Memoria 20 plazas						
Miércoles 11.00h		Memoria 20 plazas	Memoria 20 plazas					Comunica 20 plazas	
Miércoles 12.00h		Memoria 20 plazas	Memoria 20 plazas					Memoria 20 plazas	
Jueves 09.30h						Memoria 20 plazas			

Jueves 11.00h		Comunica 20 plazas							
Jueves 12.00h								Memoria 20 plazas	
Jueves 12.30h					Memoria 20 plazas				

3. LUGARES DE REALIZACIÓN Y NÚMERO DE USUARIOS DEL PROGRAMA

El Programa se compone de 20 Aulas de Memoria y 4 de Comunicación y lenguaje y se realiza en sesiones de una hora de duración semanal por grupo con los siguientes horarios y en los diferentes espacios que a continuación se relacionan:

Los espacios donde se realizan las aulas y los horarios podrán ser cambiados por cualquier circunstancia que sucediera con respecto a la utilización de espacios por uso municipal, o no se pudiera realizar en alguno de ellos.

Igualmente las clases podrán ser suspendidas si no se alcanza el número mínimo de participación que es de 10 personas por grupo.

4.- TEMPORALIZACIÓN

Las Aulas se imparten desde el 16 de Octubre al 20 de Diciembre del 2024 y desde el 8 de Enero al 13 de Junio del 2025 con excepción de los festivos que marque el calendario escolar

5.- BENEFICIARIOS

Destinado a personas mayores de 60 años que estén empadronadas en Ávila.

También se considerarán posibles beneficiarios de este programa las personas menores de dicha edad que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo, siempre que acrediten facultativamente la conveniencia de asistir a estas aulas para mejorar su salud.

El número máximo de beneficiarios por grupo será de 20 o 25 (dependiendo del espacio utilizado), contando el programa con un número aproximado de 550 plazas

El número mínimo de personas para que el aula pueda llevarse a cabo será de 10 participantes

6.- MEDIOS PERSONALES

Profesionales con titulación y conocimientos sobre los mecanismos cerebrales que intervienen en la memoria y sobre el funcionamiento de la misma así como de las estrategias que se deben trabajar para mejorarla

7- SOLICITUD Y DOCUMENTACION

La Solicitud para la participación en las Aulas de Memoria y/o de Comunicación y Lenguaje, se presentará a través del Registro Municipal o de la Sede electrónica.

Dicha solicitud se realizará del 2 de Septiembre al 1 de Octubre de 2024. Siendo posible que las personas interesadas puedan inscribirse fuera de plazo durante el resto del año para cubrir bajas y vacantes.

Deberá presentarse la siguiente documentación:

- Instancia según modelo ANEXO I
- Certificado médico acreditativo, si fuese necesario en el supuesto de personas menores de 60 años que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo.
- El Ayuntamiento de Ávila podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria para la tramitación de la solicitud.

8.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El modo de selección para esta actividad se realizará mediante sorteo, el día 7 de Octubre de 2024 en el lugar indicado a tal efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Avila

1. Los inscritos en el curso, tendrán un número de orden, que comenzará por el número 1 asignado al primer inscrito y terminará en el último inscrito en ese curso

2. Empezando por el número extraído, se concederán las veinte o veinticinco plazas del curso a los números siguientes al extraído.

3. Las plazas vacantes producidas por bajas, se cubrirán siguiendo el orden del sorteo a través de la lista de reserva

4. La relación de usuarios a los que corresponde plaza y lista de reserva, estará expuesta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en los diferentes CEAS de este Ayuntamiento y en el Centro de Mayores Jesús Jiménez Bustos, a partir del 10 de Octubre de 2024.

9.- CAUSAS DE SUSPENSION Y EXTINCION

Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

- En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.
- Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes
- Cuando concurren hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes

El Programa queda condicionado a la adjudicación efectiva técnica del correspondiente pliego de las condiciones técnicas del servicio

10.- SUSPENSION DE LAS ACTIVIDADES

Las clases podrán ser suspendidas por alguno de los siguientes motivos:

- Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o por el propio Excmo. Ayuntamiento de Ávila
- Problemas de infraestructuras , (obras, ...)
- Organización de Actividades del Plan Municipal de mayores
- Por no alcanzar el número mínimo de participación
- Por baja del profesor
- Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o que la legislatura vigente así lo aconseje

La recuperación de la actividad se realizará una vez valoradas las posibilidades por el Personal Municipal para dar la mejor cobertura posible

11.- PRECIO PÚBLICO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y Lenguaje, y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA INCLUSION EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO COGNITIVO: AULAS DE ESTIMULACION MENTAL Y MEMORIA Y AULAS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

Plazo inscripción.- Del 2 de Septiembre al 1 de octubre del 2024.

Lugar de inscripción.- Las inscripciones se realizarán a través de Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

NOMBRE y APELLIDOS
 DIRECCION..... TELEFONO
 DNI ó NIE..... FECHA NACIMIENTO

GRUPO SOLICITADO: Señale con una X el grupo al que se desea apuntarse. Los grupos señalados con un (*) son de Comunicación y Lenguaje, pudiéndose apuntar a uno de memoria y a uno de comunicación en la misma convocatoria). Las plazas se adjudicarán por sorteo que se realizará el día 7 /10/2024. Las clases comenzarán el 16 de octubre de 2024.

LUNES	10.00	La Aldea	MIÉRCOLES	9.45	Centro J.J. Bustos
	11,00	Hogar Avila II		11,00	Por determinar.- Episcopio*
	11,30	Polivalente Sur*		11,00	Centro Vicente Ferrer
	12,30	Polivalente Sur		11,00	Centro J.J. Bustos
	12,30	Vicente Ferrer		12.00	Por determinar.- Episcopio
	16.30	Centro J.J. Bustos		12,00	Centro J.J. Bustos
MARTES	11,00	Centro J.J. Bustos *		12,00	Centro Vicente Ferrer
	11,00	Polivalente Sur	JUEVES	9.30	Urraca Miguel
	11,00	Centro Vicente Ferrer		11.00	Centro Vicente Ferrer*
	12,00	Polivalente Sur		12.00	Por determinar.- Episcopio
	12,00	Centro J.J. Bustos		12.30	Hogar Avila II
	12,30	Hogar Avila I			
	17,00	CEIP Santa Ana			

LAS PLAZAS SE CUBRIRAN POR SORTEO ALEATORIO

El Precio Público exigido para participar en este Programa será el establecido en la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora de la participación en las Aulas de Memoria y Comunicación y en el resto de talleres y actividades de la Tercera Edad Municipales.

Los espacios donde se realizan las aulas podrán cambiar si por las normas Sanitarias o por cualquier otra circunstancia que sucediera con respecto a la utilización de espacios por uso municipal, no se pudiera realizar en alguno de ellos.

El número mínimo de personas para que el aula pueda llevarse a cabo será de 10 participantes

SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

➤ Esta prestación podrá suspenderse o extinguirse, previo informe Técnico y posterior Decreto de la Tenencia de Alcaldía Delegada:

- En el supuesto de impago del precio público establecido por la correspondiente ordenanza municipal reguladora del servicio.
- Si los beneficiarios tienen ausencias no justificadas que superen un mes
- Cuando concurran hechos debidos exclusivamente al beneficiario, que obstaculicen gravemente el buen desarrollo de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes

- Las clases podrán ser suspendidas por alguno de los siguientes motivos:
- Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o por el propio Excmo. Ayuntamiento de Ávila
 - Problemas de infraestructuras , (obras, ...)
 - Organización de Actividades del Plan Municipal de mayores
 - Por no alcanzar el número mínimo de participación
 - Por baja del profesor
 - Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o que la legislatura vigente así lo aconseje

La recuperación de la actividad se realizará una vez valoradas las posibilidades por el Personal Municipal para dar la mejor cobertura posible

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

Certificado médico de las personas menores de 65 que tengan algún problema médico que afecte al funcionamiento normal de su sistema cerebral y cognitivo



La firma de la presente solicitud sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal o de cualquier otro dato que se considere necesario para la concesión o denegación.

AVILA, A _____ DE _____ DE 2024
Fdo.: _____

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

c) Actividades Plan Drogodependencias.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

”3.- Plan Municipal de Drogodependencias

3.1 Actividades Plan Drogodependencias

La presidenta expuso el programa de actividades que ha elaborado la técnica del plan Municipal de Drogodependencias y que son las siguientes:

1.- Prevención del consumo de drogas con personas con discapacidad intelectual.

Tendrá una duración de cuatro horas en dos sesiones que se celebrarán los días 20 y 29 de octubre. Será impartido por Áncora Psicología con un coste de 480 euros

2.- Taller de prevención del consumo de drogas para personas mayores.

Se realizarán los talleres con un máximo de 20 personas, uno de ellos se impartirá en un centro de día y el otro entre los usuarios del Centro Municipal Jesús Jiménez Bustos, las fechas previstas para la celebración son el 23 y el 30 de octubre.

Ambos talleres serán impartidos por Áncora Psicología con un precio total de 800 euros.

3.- Taller de reducción de accidentes de tráfico por consumo de alcohol y cannabis.

Está destinado a sensibilizar a la población sobre los peligros de el consumo de estas sustancias al volante tendrá una duración de 90 minutos y se hará en colaboración con la Asociación Provincial de Autoescuelas, Confae y la Diputación Provincial. Está destinado a personas inscritas en las autoescuelas y se desarrollarán dos talleres durante los meses de octubre y noviembre.

El presupuesto de los dos talleres es de 240 euros y serán impartidos por la asociación cultural Ulaka.

4.- Taller uso responsable de las TIC

Está destinado a población de entre 10 y 14 años y constará de cuatro horas a realizar durante el mes de noviembre.

La asociación cultural Ulaka será la encargada de impartir este taller con un precio de 480 euros.

Los Noc-turnos

Es una actividad que surge como fruto del convenio de colaboración que tiene firmado el Ayuntamiento de Ávila con la FEBE. A través de esta actividad se pretende seguir implantando la figura del conductor alternativo durante el ocio nocturno.

Un día del mes de septiembre se realizarán controles de alcoholemia premiando a aquellos conductores que den una tasa de 0,0 con 10 euros para carburante.

La Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría, con los votos a favor de Por Ávila y Vox y la abstención de PSOE y PP, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García, produciéndose, por tanto, siete votos s favor y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

d) Programa educativo Desconecta.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

"4.1 Programa educativo Desconecta

La presidenta expuso el programa que se ha elaborado desde el área de Juventud, con el siguiente tenor literal:

Desde el Espacio Joven, las educadoras sociales apostamos por un refuerzo de la educación digital en el entorno educativo, así como en el seno familiar, para lo que proponemos dos líneas de actuación:

1. Trabajaremos con el alumnado de 2º E.S.O. de los centros educativos de la ciudad de Ávila, a través de intervenciones informativas, de sensibilización y educativas.
2. Propondremos Escuelas de padres y madres del alumnado de 2º E.S.O para trabajar conjuntamente en la educación digital de los adolescentes.

DESTINATARIOS

La población a la que se dirige el programa "DES-CONNECT@" son los/as alumnos/as de 2º de la E.S.O de los Centros Educativos de la capital abulense.

OBJETIVOS

1. Propiciar un uso seguro, responsable y saludable de las TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones).
2. Identificar las ventajas y los inconvenientes de Internet y las redes sociales.
3. Mejorar la seguridad y privacidad en la Red.
4. Analizar la influencia de las TIC en la forma de relacionarse y comunicarse con otras personas.
5. Mejorar las capacidades para comunicarse y relacionarse con otras personas, incentivando la importancia de la comunicación no verbal.
6. Mejorar las competencias y recursos personales (autoestima, manejo de las emociones, autocontrol...).

METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos marcados utilizaremos una metodología activa y participativa en la que se involucrará a todas las personas destinatarias en el desarrollo de cada sesión.

Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos aproximadamente, y se realizarán 3 intervenciones con cada grupo, en el horario de tutorías de los centros educativos.

Para trabajar los diferentes puntos se realizarán dinámicas y técnicas grupales, así como proyecciones en las salas de audiovisuales.

De la misma manera, informaremos en cada una de las sesiones sobre las actividades que desde el Excmo. Ayuntamiento se organizan en materia de Juventud.

Para que estas intervenciones sean más eficaces consideramos necesario el trabajo conjunto del alumnado con las familias, para ello propondremos en todos los centros educativos una única escuela de padres, para trabajar de manera paralela los objetivos marcados.

DINÁMICAS

1ª Sesión: Uso de Internet y Redes Sociales. Identidad Online y Offline.

Las redes sociales son una parte integral de la vida de muchos adolescentes. Ofrecen la posibilidad de conectarse con amigos, compartir intereses, jugar en línea... Pero también existen peligros potenciales

asociados con el uso de redes sociales. Los adolescentes pueden estar expuestos a cyberacoso y contenido inapropiado.

Para que comprendan estos peligros y sepan cómo afrontarlos trabajaremos con ellos a través de diferentes dinámicas y les ofreceremos herramientas para que sepan enfrentarse a posibles situaciones reales.

Daremos pautas de seguridad en la Red, y trabajaremos las diferentes identidades online y offline.

2ª Sesión: Habilidades Sociales y de Comunicación

Las habilidades sociales y de comunicación en adolescentes son relevantes, no sólo por su dimensión relacional, sino por su influencia a otras áreas vitales tales como la escolar, la familiar, entre otras. Las habilidades sociales no sólo son importantes respecto a las relaciones con los pares sino que también permiten que el adolescente asimile los papeles y las normas sociales.

A través de dinámicas trabajaremos:

- Estrategias para desarrollar las habilidades sociales
- Componentes conductuales de la Comunicación:
 - o No verbales
 - o Componentes Paralingüísticos
 - o Componentes verbales
- La Persona Asertiva

3ª Sesión: Competencias y Capacidades Personales

Las competencias personales hacen referencia al conjunto de habilidades que presentan el ser humano, ya manifestadas o como potencialidad a desarrollar cuyas características concretas van a permitirle al adolescente desarrollar un proyecto de vida concreto en su trayectoria vital. A través de sus capacidades se trata de crear autonomía para vivir de manera independiente y autosuficiente en un futuro.

Para ello trabajaremos cuatro puntos clave:

- La Empatía
- El Pensamiento Crítico
- La Resiliencia
- La Toma de decisiones

RECURSOS

- **HUMANOS**
 - 3 Educadores Sociales
 - 1 Psicólogo
- **MATERIALES**
 - Fotocopias
 - Libros de apoyo

EVALUACIÓN

Se realizará un seguimiento continuo por parte del equipo profesional de tres educadoras sociales que llevarán a cabo las sesiones.

Los resultados quedarán reflejados en un informe final al finalizar el curso académico 2024-2025.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

e) Programa educativo Espacio Emociona-te.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

4.- Juventud

4.2 Programa educativo Espacio Emociona-te

INTRODUCCIÓN

La educación en los centros escolares se ha centrado de manera genérica en el desarrollo cognitivo del alumnado. Sin embargo, la propia palabra educación evoca que el objetivo de educar va más allá. Educación proviene del latín, educere, que significa "sacar fuera lo que llevamos dentro" y Educar de origen latín, ducere, que significa "guiar o conducir". Para ello, desde la Concejalía de Juventud, queremos potenciar el desarrollo social, moral y emocional de los estudiantes de los centros de educación secundaria de nuestra ciudad.

Cada vez somos más conscientes de la importancia de la gestión emocional para el desarrollo integral de las personas. Desde la Concejalía de Juventud, queremos contribuir a mejorar las competencias socioemocionales del alumnado en los centros educativos para mejorar el conocimiento que los alumnos tienen sobre sí mismos. Les ofreceremos practicar y adquirir estrategias para la autogestión emocional y mejorar las relaciones interpersonales y el bienestar personal. Todos ellos son aspectos que trascienden tanto en el aula como en su vida cotidiana.

JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como el período de crecimiento que se produce después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y 19 años.

Según la OMS los datos y cifras con los que nos encontramos son:

En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de la morbilidad en ese grupo etario.

La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes.

El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental.

El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Desde la Concejalía de Juventud nos centraremos en la adolescencia temprana, para poder abarcar a todo el alumnado de 1º de la E.S.O. en los centros educativos. Les guiaremos en el autoconocimiento de sus propias emociones y sentimientos y fortaleceremos, a través de dinámicas, las habilidades sociales necesarias para enfrentarse al desarrollo de la vida adulta, de esta manera también podremos identificar o detectar situaciones o problemáticas necesarias de derivación profesional.

DESTINATARIOS

La población a la que se dirige el programa "EspacioEmociona-Te" son los/as alumnos/as de 1º de la E.S.O de los Centros Educativos de la capital abulense.



OBJETIVOS

1. Mejorar la inteligencia emocional, aprendiendo a identificar las emociones propias y las de los demás.
2. Desarrollar estrategias de gestión de las emociones.
3. Adquirir habilidades para resolver conflictos de manera positiva, poniendo en práctica la asertividad, la empatía y el trabajo en equipo.

METODOLOGÍA

Para cumplir con los objetivos marcados utilizaremos una metodología activa y participativa en la que se involucrará a todas las personas destinatarias en el desarrollo de cada sesión.

Las sesiones tendrán una duración de 50 minutos aproximadamente, y se realizarán 4 intervenciones con cada grupo, en el horario de tutorías de los centros educativos.

Para trabajar los diferentes puntos se realizarán dinámicas y técnicas grupales, así como proyecciones en las salas de audiovisuales.

De la misma manera, informaremos en cada una de las sesiones sobre las actividades que desde el Excmo. Ayuntamiento se organizan en materia de Juventud.

Para que estas intervenciones sean más eficaces consideramos necesario el trabajo conjunto del alumnado con las familias, para ello propondremos en todos los centros educativos una única escuela de padres, para trabajar de manera paralela los objetivos marcados.

DINÁMICAS

1ª Sesión: Emociones y Autoconsciencia

La adolescencia es una etapa de transición importante en la vida, donde se dan cambios físicos y emocionales importantes. Apoyarles en esta etapa y ayudarles a conocer sus emociones y los cambios por los que están pasando, hará más fácil el desarrollo en esta etapa de transición.

- Presentar las Emociones mediante material audiovisual
- Diferenciar entre emoción y sentimiento: Las emociones son reacciones psicofisiológicas que ocurren de manera espontánea y automática. En cambio, los sentimientos son la interpretación que hacemos de esas emociones y se pueden regular mediante nuestros pensamientos.
- Trabajaremos las Emociones Básicas: "No podríamos vivir sin las emociones" decía Paul Ekman, el eminente psicólogo de Siglo XX, "La cuestión es como vivir mejor con ellas".

2ª Sesión: Autoestima, Autoconcepto

La adolescencia es una etapa de cambios físicos y psíquicos profundos en el ser humano, cuya huella en la autoestima puede ser determinante en la construcción del adulto.

Por ello realizaremos dinámicas de autoestima para derribar barreras emocionales impuestas por nosotros mismos. Dichos obstáculos pueden estar situados a ambos extremos, por lo que nos centraremos en trabajar cuatro puntos fundamentales para llegar a una buena autoestima:

Evitar la comparación: Entender que cada persona es única al igual que sus circunstancias

Ser Realista: Respecto a las metas propuestas (que sean reales y a ser posible a corto - medio plazo) y no agrandar ni minimizar los defectos y/o virtudes.

Hacer las paces: Con el pasado y los errores cometidos, con los daños recibidos o con lo perdido. Es indispensable dejar ir para poder vivir en el presente.

Defender lo propio: No ceder a las peticiones ajenas que contradigan lo que deseamos o queremos, ni renunciar a los que buscamos por simplemente recibir aprobación ajena. La propia es la más importante.

3ª Sesión: Asertividad y Empatía

La asertividad es una cualidad de la conducta y, de la persona, cuando se generaliza y consolida el comportamiento asertivo. Por esto, la implicación con la empatía se observa en el sentido en el que una persona asertiva responde adecuadamente a los estados de ánimo de los demás, y al mismo tiempo expresa lo que siente, positivo o negativo, sin desconsiderar a los demás. Por ello trabajaremos de forma conjunta estas habilidades sociales a través de dinámicas y fichas de aprendizaje, reforzando como puntos clave:

- Defender los derechos propios y/o de otras personas de manera calmada y positiva.
- La escucha activa.
- Comunicarse de manera adecuada sin ser agresivo ni aceptar pasivamente lo que pudiera considerarse como inapropiado.
- Expresar un punto de vista sin molestar a los demás ni enfadarse o perder la calma.

4ª Sesión: Dilemas Morales

Los dilemas morales son un potente instrumento pedagógico que permite a los jóvenes realizar un ejercicio de introspección que les ayudará a conocerse mejor a sí mismos y a reflexionar sobre sus propios valores y actitudes.

De esta manera, el planteamiento de dilemas morales permite al adolescente jerarquizar su propia escala de valores y desarrollar habilidades sociales básicas para una convivencia armoniosa en sociedad como la empatía, el respeto o la solidaridad.

Asimismo, el planteamiento de dilemas morales para adolescentes les permite desarrollar sus habilidades dialécticas y argumentativas, mejorando así su competencia comunicativa y lingüística notoriamente.

Además, el planteamiento de dilemas morales harán que los jóvenes se cuestionen situaciones de carácter sentimental y afectivo, contribuyendo por ello al desarrollo de la llamada inteligencia emocional y aprendiendo a aplicar estos conocimientos en la resolución de conflictos cotidianos.

A través de varios dilemas morales los jóvenes tendrán que:

- Enumerar opciones alternativas
- Argumentar a favor de cada opción
- Analizar el problema
- Solucionar el mismo

RECURSOS

- **HUMANOS**
 - 3 Educadores Sociales
 - 1 Psicólogo
 -
- **MATERIALES**
 - Fotocopias
 - Libros de apoyo

EVALUACIÓN

Se realizará un seguimiento continuo por parte del equipo profesional (tres educadoras sociales y una psicóloga) que llevarán a cabo las sesiones.

Los resultados quedarán reflejados en un informe final al finalizar el curso académico 2024-2025.

La Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos sus miembros, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

f) Bloque formativo Kedada 3.0.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Cohesión Social, Igualdad, Accesibilidad, Mayores, Juventud e Infancia en sesión de fecha 17 de julio de 2024, con el siguiente tenor literal:

4.- Juventud

4.3 Bloque formativo Kedada 3.0.- Se da cuenta del programa elaborado al efecto con el siguiente contenido.

SEGUNDO SEMESTRE 2024

ESPACIO PREVENTIVO, PSICOEDUCATIVO

1. Técnicas de Estudio III

Fechas: Miércoles 9, 16, 23 y 30 de octubre

Horario: 18.00 a 19.30 horas

Nº de Horas: 6 horas

Instalación: Casa de las ideas

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 13 años

Contenido: Procesos de aprendizaje, planificación del estudio, técnicas de memorización y estrategias básicas para afrontar un examen.

Plazo de inscripción: Del 16 al 30 de septiembre **Sorteo:** 1 de octubre

2. AUTOESTIMA I

Fechas: Miércoles 20 y 27 de noviembre

Horario: 18.00 a 20.00 horas

Nº de Horas: 4 horas

Instalación: Casa de las ideas

Requisitos: Jóvenes de 10 a 15 años

Contenido: Aprender estrategias para mejorar nuestra autoestima, estableciendo límites saludables en las relaciones personales, liberar patrones de comportamientos negativos, potenciar y descubrir tus propias fortalezas.

Plazo de inscripción: Del 28 de octubre al 13 de noviembre

Sorteo: 14 de noviembre

3. ESCUELA DE PADRES/MADRES. APRENDE A DECIR QUE NO ·

Fechas: Viernes 18 y 25 de octubre

Horario: 17.30 a 19.30 horas

Nº de Horas: 4 horas

Instalación: Casa de las ideas

Requisitos: Para padres y madres con hijos de cualquier edad, desde 0 años

Tus hijos se pueden quedar en la instalación jugando, pintando con monitores.

Contenido: Aprende a decir No a los niños y que a que los Niños aprendan a decir No.

Plazo de inscripción: Del 30 de septiembre al 14 de octubre **Sorteo:** 15 de octubre

ESPACIO CREATIVO

1. Taller de Animación a la Lectura y Escritura Creativa

Fechas: Jueves 10, 17, 24 y 31 de octubre

Horario: 18.00 a 19.30 horas

Nº de horas: 6 horas

Instalación: Casa de las Ideas

Plazas: 12

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 14 años

Contenido: A través de juegos con el lenguaje, cómic, cuentos breves, estimularemos la imaginación y la creatividad de los participantes.

Plazo de inscripción: Del 16 al 30 de septiembre **Sorteo:** 1 de octubre

ESPACIO DIGITAL

1. CLAVES PRÁCTICAS DE CERTIFICADO DIGITAL Y FIRMA DIGITAL

Fechas: Miércoles 2 de octubre

Horario: 18:00h a 20:00h (2 grupos de una hora cada uno)

Instalación: Casa de las Ideas

Nº de horas: 2 horas

Plazas: 16 (8 por grupo)

Requisitos: Jóvenes, padres y madres, educadores, interesados en acceder al certificado digital, para hacerlo en el momento llevar el ordenador en el que quieran instalar el certificado y la firma digital.

Contenido:

Introducción sobre certificados digitales.

Solicitud del certificado digital

Cómo funciona el certificado digital

Procedimientos y pasos a seguir

Certificado digital en el móvil

Autofirma como firma electrónica

Plazo de inscripción: Del 16 al 26 de septiembre

Sorteo: 27 de septiembre

2. DISEÑA TUS TRABAJOS CON WORD

Fechas: Miércoles 6, 13 y 20 de noviembre

Horario: 17.30 a 19.00 horas

Instalación: CYI Digital

Nº de horas: 4,5 horas

Plazas: 16

Requisitos: Jóvenes entre 10 y 36 años

Contenido: presenta tus trabajos de una manera ordenada y visualmente atractiva (estilos y tablas de contenido, imágenes, hipervínculos, secciones, encabezados y pies de página, formato de cuadros de texto, wordart, portadas...)

Plazo de inscripción: Del 14 al 30 de octubre

Sorteo: 31 de octubre

3. TALLER DE REDES PROFESIONALES

Fechas: Miércoles 4 y 11 de diciembre

Horario: 17.30 a 19.00 horas

Instalación: Casa de las Ideas

Nº de horas: 3 horas

Plazas: 16

Requisitos: Jóvenes entre 16 y 30 años

Contenido: En este taller, se pretende abordar la importancia de la identificación de la marca personal, así como la difusión de la misma en las redes profesionales.

Plazo de inscripción: Del 11 al 28 de noviembre

Sorteo: 29 de noviembre

La Comisión dictaminó favorablemente, por mayoría, con los votos a favor de Por Ávila, Vox y PP y la abstención del PSOE, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Propuesta de Bases que han de regir el Programa de Actividades de Animación Socio-Comunitaria 2024-2025.- Fue dada cuenta de las bases elaboradas en orden a regular el programa reseñado, que pretende favorecer la participación, integración, cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural no aprendidos o no cultivados y ofrecer la oportunidad de convertir el tiempo libre en ocio a través de Talleres Deportivos y Artísticos como alternativa lúdica y educativa en los que, cada usuario, pueda aportar su experiencia y/o habilidad en los grupos en que estén integrados.

Tienen el siguiente tenor:

PROPUESTA DE BASES QUE HAN DE REGIR EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIO-COMUNITARIA 2024-2025.

1.- JUSTIFICACIÓN.

Este programa pretende favorecer la participación, integración, cooperación, el mantenimiento y desarrollo de capacidades, habilidades y destrezas relacionados con los aspectos del desarrollo personal y cultural no aprendidos o no cultivados y ofrecer la oportunidad de convertir el tiempo libre en ocio a través de Talleres Deportivos y Artísticos como alternativa lúdica y educativa en los que, cada usuario, pueda aportar su experiencia y/o habilidad en los grupos en que estén integrados.

2.- OBJETIVOS.

En el ámbito deportivo:

Posibilitar a cada individuo el desarrollo de sus propias capacidades corporales y motrices, que le permiten saber utilizar su cuerpo, no tan sólo en la realización de las actividades deportivas, sino en las propias de la vida cotidiana.

Mantener la forma, las cualidades y capacidades físicas en óptimas condiciones.

Extender el contenido higiénico y de salud de la práctica físico-deportiva y los beneficios que comporta.

Adquirir hábitos de práctica de actividad física.

En el ámbito artístico:

Desarrollar y mejorar las capacidades artísticas personales.

Aprender distintas técnicas.

Fomentar la creatividad personal.

Integrarse en la sociedad mediante la expresión artística.

3.- DESTINATARIOS.

Personas que tengan cumplidos los 18 años en el momento de la inscripción y estén empadronados en el Municipio de Ávila.

4.- PROGRAMAS DE ACTIVIDADES.

Programa de Talleres Comunitarios.

5.- TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El calendario a este programa se detalla en el anexo correspondiente.

6.- LUGARES DE REALIZACIÓN MUNICIPALES

Centro Sociocultural Vicente Ferrer.

Pabellón Carlos Sastre.

Pabellón de San Antonio y Polideportivo Municipal "Sanchez Granados"

Piscina Cubierta Municipal Manuel Sánchez.

Otros centros a determinar

Cualquiera de los centros anteriormente indicados, podrán ser sustituidos por otros, por causas debidamente justificadas que así lo aconsejen.

7.- RECURSOS HUMANOS.

Monitores del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Monitores de la empresa adjudicataria del Pliego de Actividades Deportivas.

9.- PRECIO PÚBLICO.

Los precios de las actividades, cobros y devoluciones de las mismas y la exención de tasas se regirán por la Ordenanza Municipal vigente correspondiente.

10.- SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Podrán ser suspendidas las actividades / clases, por alguno de los motivos que se indican:

1. Utilización de las instalaciones por el ente concesionario o de las propias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
2. Problemas de infraestructuras como pueden ser obras en las mismas.
3. Organización de Actividades, Jornadas, Excursiones, Talleres, etc, programados desde la Concejalía de Atención Social e Igualdad de Oportunidades.
4. Por no alcanzar número mínimo de participantes.
5. Por baja del Monitor
6. Por cualquier otra causa que imposibilite el normal desarrollo de la Actividad o Taller.
7. Por situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o la legislación vigente que así lo aconsejen.

En la realización de las actividades realizadas a través de una empresa adjudicataria, quedarán condicionadas a la efectividad del correspondiente pliego de condiciones para la contratación del servicio

Cuando la suspensión de una Actividad sea de manera puntual se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación de la misma, siempre y cuando existiese disponibilidad de instalación y personal.

La recuperación de actividades / clases se hará, una vez valoradas las posibilidades por el personal Municipal para dar la mejor cobertura posible, bien dando la posibilidad de asistir a otros grupos de la misma actividad en unas fechas determinadas o habilitando días fuera de Calendario lectivo.

En los casos que la recuperación de actividades / clases no fuera posible se devolverá la parte proporcional del trimestre en las fracciones de mes completo que correspondiese.

ANEXO I.

TALLERES COMUNITARIOS 2024/2025.

DESTINATARIOS

Personas que tengan cumplidos los 18 años en el momento de la inscripción y estén empadronados en el Municipio de Ávila.

ACTIVIDADES

-

Fotografía Artística.
Taller de Óleo.
Taller de Dibujo y Pintura.
Taller de Cerámica Artística.
Yoga
Yoga-meditación
Pilates.
Tai-Chi.
Mantenimiento Deportivo.
Mantenimiento Deportivo Específico.
Gimnasia Cardiovascular en Sala de Máquinas.
Zumba
Baile latino
Actividades Acuáticas.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIO.

El calendario será el que a continuación se relaciona, pudiendo sufrir modificaciones por causas debidamente motivadas:

Curso 2024/2025

2024.

Comienzo: Día 16 de octubre. Condicionada la fecha de comienzo a la adjudicación del Pliego.

Fin: 20 de diciembre.

2025.

Comienzo: 7 de enero.

Fin: 13 de junio.

No hay clases: Lunes y Martes de Carnaval, ni Lunes, Martes y Miércoles de Semana Santa

Los horarios de las actividades a desarrollar se detallan en los Anexos correspondientes

Los horarios, así como el número de plazas, podrán verse modificados si las situaciones sanitarias lo aconsejen o por indicaciones de los órganos competentes Municipales

INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El proceso de inscripción, para los Talleres Comunitarios para el Curso 2024/2025 constará de los siguientes pasos:

1. Inscripción y Sorteo.
2. Proceso de elección de actividades/talleres con cita previa.

Inscripción y Sorteo.

- El plazo de inscripción para el curso 2024/2025 comenzará el 29 de julio hasta el 9 de agosto. Las inscripciones en este Programa se realizarán a través del Registro Municipal, bien de manera presencial en el registro municipal, con cita previa, o bien a través de sede electrónica.
- El número de sorteo asignado será personal e intransferible.
- En el caso de que algún usuario tuviese más de una instancia, sólo se dará validez a la que aparezca con el número de orden mayor, es decir la entregada en último lugar.
- El sorteo se realizará en el Centro Sociocultural Vicente Ferrer, el día 23 de agosto a las 13,00 horas.
- Los listados y horas de citas establecidos para proceder a la solicitud de plazas de grupos, **se publicarán, sirviendo dicha publicación, de notificación a los interesados**, dándose la información necesaria, en las oficinas de Atención Social del Centro Cultural Vicente Ferrer y en la página web corporativa.
- Se sortea el puesto en el que el usuario podrá elegir grupos.
- Una vez realizado el sorteo, el número extraído y sucesivos en orden ascendente, elegirán el/los grupo/s que les interese/n. En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, acreditada con Libro de familia o documentación que lo acredite, si el número extraído partiese a la pareja, y estos tuviesen número correlativos, se comenzará en el número inmediatamente anterior (inferior) al extraído.

Proceso de elección de actividades/talleres con cita:

El proceso para elegir talleres, con cita previa establecida según se indica en el apartado anterior, se indicará en la publicación de los listados de citas para solicitar plaza. Podrá solicitar plaza, en el día de cita indicado, la persona autorizada por el usuario al que correspondió cita, según modelo Anexo

En el caso de que algún usuario no se presente a la hora a la que fuese citado perderá su turno, pudiendo solicitar plaza cualquiera de los días de inscripción de cita previa en horario de 13,30 a 14,00 h. Solicitando nueva cita.

Las plazas vacantes podrán ser solicitadas una vez terminado el proceso del sorteo, en los días y horarios establecidos para Atención al Público, según se indica en el apartado de Inscripciones, altas y bajas de las bases del Programa de Talleres Comunitarios.

Documentación a presentar:

El día en el que el usuario solicite plaza para los talleres Comunitarios deberá presentar:

- Instancia de solicitud de plaza. Anexo. Sólo alumnos de nueva inscripción.
- Los usuarios que vayan a acceder al Grupo de Mantenimiento Deportivo Específico, deberán acreditar un 33% mínimo de discapacidad, a tal efecto deberán entregar Certificado de Padecer Enfermedad con carácter discapacitante y será necesaria la aportación del certificado de grado de discapacidad.



- Los usuarios con grado de discapacidad igual o superior al 65% estarán exentos de pago debiendo acreditarlo con la aportación del certificado de grado de discapacidad.

NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

- Las plazas adjudicadas serán personales e intransferibles.
- Las plazas sólo se darán al usuario que las solicita.
- Ninguna persona se podrá apuntar a más de un grupo de la misma actividad. Si en una instancia apareciesen dos grupos de una misma actividad se dará validez a la colocada en primer lugar. Una vez terminada la inscripción de usuarios con cita, el lunes siguiente, se abrirá plazo de solicitud de las plazas vacantes que podrán ser solicitadas por cualquier usuario, que reúna los requisitos establecidos en el presente Programa, aunque ya esté inscrito en un grupo de esa actividad o no esté empadronado. Las plazas se otorgarán por orden de entrada en el Registro Municipal o Sede electrónica.
- El número máximo de actividades a las que se podrá apuntar cada usuario será de 4.
- En las actividades deportivas es obligatorio el uso de calzado deportivo limpio, (que no venga de la calle), así como el que fuese requerido por la instalación pertinente, para el cuidado de las instalaciones.
- En los supuestos de matrimonio o convivencia similar a la conyugal, acreditada con Libro de familia o documentación pertinente, y sólo en los casos en que sólo quedase una vacante para uno de ellos se accederá a dar una plaza más en el grupo elegido a fin de no separar a la pareja.
- Los usuarios deberán cumplir con la normativa y regulación, propias de cada instalación, en cuanto a acceso, utilización de espacios y materiales.
- Los participantes en actividades deportivas aportarán certificado médico de aptitud para el deporte por motivos de seguridad y de salud, sólo en aquellos casos en los que previo informe del responsable/monitor de la actividad, fuese requerido por el Ayuntamiento, siendo este necesario para continuar inscrito en la actividad, causando baja en la misma si el mencionado documento no se presenta en el plazo de diez días a partir de la reclamación del mismo.

SOLICITUDES DE BAJA

Las bajas se podrán cursar según modelo normalizado, anexo I.4, en el Registro Municipal de forma presencial o bien a través de Sede electrónica, indicando claramente los datos del usuario que causa baja: nombre y apellidos, número del D.N.I., grupo del que desea darse de baja con indicación de horario, lugar donde se realizaba la actividad y fecha a partir de la cual desea causar baja.

Las bajas sólo se tramitarán a petición del usuario según se indica en las presentes normas.

Desde el momento en que la baja quede cursada, éstos no podrán acceder a los talleres, sin derecho alguno a devolución de partes proporcionales al pago realizado.

EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS

Quedarán excluidos:

Aquellos que no reúnan los aspectos requeridos en la presente normativa.

Aquellos que en el plazo establecido no entregasen la documentación requerida.

Podrán ser dados de bajas los usuarios que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases y aquellos que no realicen el correspondiente pago de la actividad.

Podrán ser dados de baja aquellos usuarios que entorpezcan el normal desarrollo de la actividad por una conducta inapropiada y previo informe del monitor de la actividad.

Las vacantes por exclusión serán ocupadas por el primero en lista de espera y siguientes.

PROGRAMA DE TALLERES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA 2024/2025
ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERNALIZADAS.

(HORARIOS Y LOCAL PENDIENTE DE ADJUDICACION PLIEGO)

MANTENIMIENTO DEPORTIVO

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	DE LUNES A VIERNES	ENTRE 17 Y 21	MEDIA	15/40
total >				40

ZUMBA

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	DE LUNES A VIERNES	ENTRE 18 Y 21	MEDIA	15/40
total >				40

BAILE LATINO

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	DE LUNES A VIERNES	ENTRE 18 Y 21	MEDIA	15/40
			MEDIA	15/40
total >				80

PILATES

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	L/X	10,00	MEDIA	15/40
A DETERMINAR	M/J	17,00	MEDIA	15/25
A DETERMINAR	L/X	12,00	MEDIA	15/25
A DETERMINAR	M/J	12,00	MEDIA	15/25
total >				115

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	DE LUNES A VIERNES	ENTRE 10Y 13	MEDIA	15/25
total >				25

MANTENIMIENTO DEPORTIVO ESPECIFICO

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	MARTES Y JUEVES	10 A 11	MEDIA	15/25

total > 25

TAI-CHI

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
A DETERMINAR	LUNES Y MIERCOLES	13 A 14	MEDIA	15/25
A DETERMINAR	MARTES Y JUEVES	13 A 14	MEDIA	15/25

total > 50

ACTIVIDADES ACUATICAS

LOCAL	DIAS	HORA	INTENSIDAD	PLAZAS
PISCINA MUNICIPAL MANUEL SANCHEZ GRANADO Y PISCINA ZONA SUR	LUNES	Tramo horario 10 A18 horas	MODERADA	15/30
	MARTES			
	MIERCOLES			
	JUEVES			
	VIERNES			

total > 450



TALLER/ACTIVIDAD	LUGAR	DIAS	HORA

DATOS DEL USUARIO

N.I.F. -

NOMBRE: _____ APELLIDOS: _____

CALLE: _____ Nº _____

PORTAL: _____ PUERTA/ESCAL/BLOQUE: _____ PISO: _____ PUERTA: _____

C.P.

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONOS: Y

FECHA NACIMIENTO: - -

EMAIL: _____ @ _____

AUTORIZACIÓN AL COBRO DE ACTIVIDADES EN CUENTA BANCARIA.

ENTIDAD BANCARIA: _____ IBAN:

- - - -

Con cargo a esta cuenta bancaria, y hasta nuevo aviso, sírvanse cumplimentar esta domiciliación ante la Entidad de Crédito reseñada.

Documentación que debe adjuntarse:

Fotocopia del D.N.I. Solo nuevos usuarios en el programa.

Informe médico, solo para solicitudes del grupo de Mantenimiento Específico

Certificado de Grado de Discapacidad, para la solicitud de Exención de tasas.

AUTORIZACIÓN DELEGADA

Delego y autorizo para la elección de actividades y grupos de los talleres comunitarios 2024/2025 organizados por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila a:

D./Dña.: _____

AUTORIZO al Ayuntamiento de Ávila para obtener directamente y/o por medios telemáticos la información que estime precisa para la comprobación de los datos en cuya virtud deba resolverse el procedimiento de admisión, y a que almacene y codifique la información aportada en el presente procedimiento con finalidad de su posterior utilización en otros procedimientos administrativos en el que fueran requeridos, incluyendo su cesión a las entidades o empresas colaboradoras en este Programa, de conformidad con lo establecido en la ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Los datos recogidos en la presente solicitud serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En Ávila a ____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

BAJA EN TALLERES DE ANIMACIÓN CURSO 2024 / 2025.

D./DÑA.

D.N.I. _____ - _____ (NÚMERO Y LETRA)

SOLICITA:

Ser dado/a de BAJA en la/s actividad/es que se indican, en la fecha indicada a continuación en la casilla marcada.

A partir del día de la fecha.

A partir del día ___ de _____ de _____

ACTIVIDAD	LOCAL	DÍAS	HORA

Nota: En días indicar, L (para lunes), M (martes), X (miércoles), J (jueves) y V(viernes).

En Ávila a _____ de _____ de _____

Fdo. _____

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

**ANEXO I.II.
ACTIVIDAD DEPORTIVA DE VERANO 2025.(EXTERNALIZADA)**

DESTINATARIOS

Mayores de 18 años del Municipio de Ávila.

La actividad se adaptará en función de los usuarios asistentes.

ACTIVIDADES

Actividades a desarrollar:

Actividad cardiovascular.

Actividades lúdicas, deportivas y Juegos.

Caminar y estiramientos.

Circuito de Máquinas cardiovascular.

Actividades de relajación.

Baile en línea.

TEMPORALIZACIÓN Y HORARIOS Y LUGARES DE REALIZACIÓN:

Año 2025.

Comienzo del programa el día 16 de junio.

Finaliza el programa el día 26 de septiembre.

- El horario de la actividad en cada parque será de **lunes a viernes de 10,00 a 11,00** horas. No habrá actividad los días festivos,
- Parque de San Antonio.
- Parque de la Avda. Juan Pablo II (Río Chico)
- Parque del Rastro.

RECURSOS HUMANOS:

- 3 Monitores de actividades deportivas.

INSCRIPCIÓN

El **acceso de usuarios será libre**, gratuito en grupos de entre **10 y 70** personas.

Los interesados acudirán directamente al Parque correspondiente.

Los horarios, así como el número de plazas, podrán verse modificados si las situaciones sanitarias y/o por indicaciones de las autoridades sanitarias o la legislación vigente así lo aconsejen o por causas de fuerza mayor no imputables al Ayuntamiento.

En todo caso, el número de usuarios mínimo establecido será de 10 usuarios. El Ayuntamiento de Ávila podrá suspender la actividad sin tener que realizar ninguna aportación económica o de otra índole de no llegar el grupo al mínimo establecido de usuarios.

La suspensión de actividades por este motivo, así como por otros de suspensión por causa mayor, no genera derecho a indemnización alguna."

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar las bases que anteceden.

C) Programa "Alojamiento Alternativo 2024".- Fue dada cuenta del referido programa destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a la población que se encuentren Indomiciliados, en situaciones de emergencia social o en tránsito por la ciudad, y que no cuenten con los recursos económicos propios para solventar la situación por sus propios medios, efectuando las gestiones oportunas para solventar la problemática presentada.

Tiene el siguiente tenor:

"PROGRAMA "ALOJAMIENTO ALTERNATIVO 2024"

1.CONCEPTO

Programa destinado a ofrecer un acogimiento inmediato y temporal a la población que se encuentren Indomiciliados, en situaciones de emergencia social o en tránsito por la ciudad, y que no cuenten con los recursos económicos propios para solventar la situación por sus propios medios, efectuando las gestiones oportunas para solventar la problemática presentada.

2º.- OBJETIVOS

Son Objetivos Generales del Programa:

Acoger transitoriamente a individuos o familias en situación de especial urgencia social y carencia económica.

Procurar alojamiento a los beneficiarios del Programa.

Informar, orientar y asesorar hacia otros recursos oportunos.



Apoyar la búsqueda de soluciones a la situación planteada.

Acoger a las personas en situación de transeúntes o Indomiciliados en los supuestos de cierre del Albergue de Transeúntes existente.

3º LUGAR DE REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa se efectuará en el alojamiento que disponga el Ayuntamiento.

Por lo tanto el desarrollo del Programa en un concreto alojamiento, no es óbice para en los supuestos excepcionales que no fuese posible la inclusión de los beneficiarios del programa en el mismo, se proceda de forma puntual a su alojamiento en otros establecimientos hosteleros disponibles.

4º.- TEMPORALIZACIÓN Y HORARIOS

El Programa tiene una temporalización anual para el ejercicio 2024, con especial incidencia durante el cierre vacacional del Albergue de Transeúntes existente en el Municipio cuya fecha prevista de reapertura es el 18 de agosto de 2024 y el número de personas afectadas.

Por dichas razones, hasta la finalización de la mencionada fecha del mes de Agosto, el establecimiento reservará a disposición del Ayuntamiento de Ávila una habitación que se sufragará con cargo al Presupuesto del Programa.

5. BENEFICIARIOS

Anualmente personas o unidades familiares en situaciones de especial urgencia social, con motivo de inundaciones, incendios o cualquier otra situación que requiera una intervención urgente a fin de paliar provisionalmente la situación planteada.

Durante los meses de Julio y Agosto, el programa se dirige en especial a indomiciliados, en situaciones de emergencia social o en tránsito por la ciudad, que no cuenten con los recursos económicos propios para solventar su problemática social por sus propios medios

6º.- PRESTACIONES

Alojamiento de una a tres noches como norma general, pudiéndose ampliar con carácter excepcional tras valoración del Técnico en Trabajo Social.

7.- SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Dado el carácter de urgencia de las prestaciones que ofrece el programa, no únicamente es necesaria la presentación de documentación identificativa, no siendo necesario por tanto solicitud ni otra documentación previa al respecto, bastando una entrevista con el personal designado por el Ayuntamiento y posterior entrega por este de un vale de Alojamiento acreditativo, sin perjuicio de la documentación que corresponda presentar tras la inclusión en los Programas Sociales que se estimen procedentes.

El acceso a las prestaciones referidas se realizará mediante la presentación por el beneficiario en los establecimientos elegidos del vale debidamente sellado.

En los supuestos en que por razón del horario en que se detecta la necesidad, no fuera posible la entrega de los citados vales por personal del Área referida, se gestionarán por personal de la Policía Municipal.

9.- PRESUPUESTO

Los gastos derivados de las actuaciones correrán a cargo del Área de Bienestar Social a través de la partida presupuestaria 0500 23109 22699 Otros Gastos diversos Inclusión Social.



VALE PARA PERNOCTAR UN DÍA EN EL COMPLEJO HOSTELERO ----- DEL MUNICIPIO DE
AVILA (C/-----)

A UTILIZAR POR D/Dª _____

CON D.N.I./N.I.E. / Pasaporte _____

Avila a _____

Firma y Sello

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el programa que antecede.

D) Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.- Fue dada cuenta del tenor del convenio referenciado cuyo objeto es establecer las bases de la colaboración conjunta entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la difusión de la campaña "*No esperes a ir a la playa para fotoprotegerte*" entre los ciudadanos avilenses con el objetivo de concienciar sobre la importancia de la fotoprotección y evitar los daños derivados de la exposición solar.

Tiene el siguiente tenor.

"CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA

En Ávila, a__ de julio de 2024

REUNIDOS

De una parte, DON JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 16 de Diciembre de 2021.

Y de otra DOÑA MARTA TERCIADO VALLS, con DNI 06569373K, como Presidenta del COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA, con domicilio social en Avda. Madrid nº y CIF Q0566002B, actuando en nombre y representación de dicho Colegio.

Las personas intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente la plena capacidad jurídica de obrar, así como la representación que respectivamente ostentan, asegurando que continúan vigentes en esta fecha sus respectivos apoderamientos, por no haber sido revocados ni renunciados, y que tienen atribuidas las facultades suficientes para contratar y obligarse, por lo que, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE ÁVILA es una corporación de Derecho Público, sujeta a la legislación de Colegios Profesionales y estatutariamente regulada por Orden de ORDEN EYH/542/2021 de 30 de abril, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Castilla y León, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, entre los que se cuentan, entre otros, la ordenación del ejercicio de la profesión farmacéutica, la promoción de una constante mejora en la calidad de las prestaciones profesionales de sus colegiados, colaborar con los poderes públicos en la promoción del derecho a la salud de los ciudadanos y establecer acuerdos de cooperación con Ayuntamientos y Diputaciones.

II.- El Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus objetivos promover la participación de la ciudadanía en todos los procesos (participación presencial y plataformas digitales; cauces de participación para servicios e instituciones, sociedad civil organizada y ciudadanía no organizada) desplegando un conjunto de acciones de comunicación, información, formación, apoyo y acompañamiento para la difusión de los procesos y utilización de las herramientas propuestas.



III.- Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila ha puesto en marcha la *campaña "No esperes a ir a la playa para fotoprotegerte"*, que pretende concienciar a los abulenses de la importancia de protegerse frente al sol debido a la elevada cantidad de radiación UV que recibe Ávila al encontrarse a 1132,9 m sobre el nivel del mar. La campaña consta de cuatro carteles con imágenes de Ávila que hacen referencia a distintos aspectos relacionados con la exposición solar y que incluyen un código QR desde el que los ciudadanos pueden descargar un folleto informativo que incluye mensajes cortos y atractivos sobre el tema.

IV.- Sobre las bases anteriormente expuestas el Ayuntamiento de Ávila, a través de su Área de Acción Social, está interesado en la campaña *"No esperes a ir a la playa para fotoprotegerte"* para su difusión a la ciudadanía. A estos efectos, el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila pone a disposición del Ayuntamiento las imágenes de los carteles de la campaña con la finalidad de que, por parte de la corporación municipal, se expongan en los paneles informativos de la ciudad para que puedan ser visualizados por la población, y a estos efectos acuerdan ambas entidades suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto.

El objeto de este Convenio de Colaboración es establecer las bases de la colaboración conjunta entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila para la difusión de la campaña *"No esperes a ir a la playa para fotoprotegerte"* entre los ciudadanos abulenses con el objetivo de concienciar sobre la importancia de la fotoprotección y evitar los daños derivados de la exposición solar.

SEGUNDO. - Aplicación del Convenio. Líneas de colaboración.

- a) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila va a proporcionar al Área de Acción Social de la corporación municipal los carteles de la campaña *"No esperes a ir a la playa para fotoprotegerte"* en formato electrónico, que incluyen un código QR desde el que se puede descargar un díptico divulgativo con información adicional.
- b) El Ayuntamiento de Ávila, por su parte, se compromete a difundir esta campaña mediante la proyección de las imágenes de los carteles en los paneles informativos distribuidos por la ciudad de Ávila entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2024.

TERCERA. - Ámbito de aplicación del Convenio.

El ámbito de aplicación de este convenio se circunscribirá al término municipal de Ávila.

CUARTA. - Duración.

El presente Convenio cuenta con una vigencia de dos meses, del 15 de julio al 15 de septiembre de 2024.

QUINTA.- Seguimiento del Convenio.

A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este Acuerdo de colaboración se podrá crear una comisión de seguimiento que estará integrada, por al menos, un representante de cada una de las partes.

Asimismo, las Partes señalan las siguientes direcciones de correo electrónico para notificaciones: cofavila@redfarma.org y sorejudo@ayuntavila.com.

SEXTA. - Propiedad Intelectual.

El Ayuntamiento de Ávila, a través de sus Áreas y órganos institucionales, reconoce y acepta expresamente que los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial del material de la campaña son del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.

SÉPTIMA. - Logotipo.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes podrá utilizar el logotipo, nombre y marca de la otra parte, mediando su autorización expresa y por escrito, con el fin de comunicar la colaboración entre ambas. A estos efectos, ambas entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

Para el uso del logotipo municipal será precisa la tramitación expresa del uso de la imagen municipal por el Servicio de Comunicación.

OCTAVA. - Confidencialidad.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de este Acuerdo de Colaboración y sus posibles desarrollos.

Lo anterior no afectará cuando:

- a.- La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b.- La información recibida sea de dominio público.



c.- La parte receptora adquiriese esa información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.

d.- La información deba ser divulgada por mandato expreso de ley, orden de la autoridad competente, decreto, reglamento u otra norma legal.

NOVENA.-Protección de Datos de Carácter Personal.

Las partes se ajustarán a lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE núm. 294, de 6 de diciembre de 2018), y con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DÉCIMA. - Resolución y efectos del Convenio.

El presente convenio podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

UNDÉCIMA.- Derecho aplicable y Jurisdicción.

El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación estatal básica y se someterá, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a las partes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Ávila, para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente acuerdo de colaboración.

Y en prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente Convenio de Colaboración, las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados. (siguen firmas)"

La Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad, aprobar el convenio que antecede, facultando al Alcalde para su firma.

5.- ARCHIVO.- Autorización para exponer la copia de cuatro fotografías de la entrega del aeroplano "Ávila Santa Teresa de Jesús" al Ejército para las tropas que combatían en África.-

Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Archivera Municipal, con el siguiente tenor:

"I N F O R M E

Estudiado el escrito remitido con fecha 23 de julio de 2024 por Don Víctor Manuel Sáez Díaz, Coronel Director del Archivo Militar de Ávila, por el que solicita permiso para exponer en la muestra *Ávila y las FF.AA.* que está preparando la Subdelegación de Defensa de Ávila, la copia de cuatro fotografías de la entrega del aeroplano "Ávila Santa Teresa de Jesús" al Ejército para las tropas que combatían en África, que forman parte del Expediente con signatura Hacienda 3-27, custodiado en el Archivo Municipal; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, siempre que se indique en dicha exposición y de manera clara la procedencia y propiedad de los documentos.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, autorizar a la Subdelegación de Defensa de Ávila para exponer en la muestra *Ávila y las FF.AA.* , la copia de cuatro fotografías de la entrega del aeroplano "Ávila Santa Teresa de Jesús" al Ejército para las tropas que combatían en África en las condiciones indicadas en el transcrito informe.

6.- HONORES Y DISTINCIONES.-

A) Dictamen sobre el otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad al Diario de Ávila.-

Fue dada cuenta de la propuesta emitida al efecto por el Instructor del expediente con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DEL INSTRUCTOR



Visto el expediente incoado para otorgar la distinción de la Medalla de Oro de la ciudad al DIARIO DE ÁVILA, ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio del año en curso.

Practicadas las diligencias previas pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la institución que se menciona.

Considerando que:

La historia de *El Diario de Ávila* de la que ahora se cumplen 125 años es una parte del desarrollo, del pensamiento y de la vida de la Provincia abulense. A ella va ligada su existencia e, incluso, su razón de ser.

El *Diario de Ávila*, además, es una marca que ha permanecido inalterable a lo largo de ese lapso temporal, lo que significa que es una de las entidades más antiguas de Ávila que todavía pervive.

Más aún, la continuidad del periódico desde 1898 ha sido posible gracias a la tenacidad desplegada quienes de manera abnegada dirigieron el diario, a los que se suman periodistas, colaboradores, lectores, anunciantes y otros muchos que escribieron en sus páginas, aparte del empeño en el proyecto por parte de sus editores.

Diario de Ávila nació un 24 de noviembre de 1898, a los que hay que sumar diez años más de su antecesor, *El Eco de la Verdad*. Una historia que arranca a finales del siglo XIX, en un momento en que Ávila tenía una fisonomía muy singular, y algunas de las instituciones, organizaciones y establecimientos comerciales que hoy siguen existiendo ya ocupaban en aquel momento un lugar de relevancia en la ciudad y la provincia. Otros llegarían pocos años más tarde de la aparición del rotativo, y el periódico fue testigo de su nacimiento.

Los indiscutibles y acreditados méritos que concurren en el *Diario de Ávila* como institución vertebradora de la identidad histórica y cultural de Ávila se justifican por el gran servicio informativo prestado a la ciudad de Ávila dentro de los medios limitados, y su constante servicio a los organismos y autoridades municipales, la difusión de los valores artísticos, culturales, históricos y económicos de la tierra de Ávila, su honradez informativa y sus 75 años de existencia en una constante línea de conducta.

Todo ello fue debidamente considerado por el Pleno municipal en sesión del 29 de noviembre de 2004, fecha en la que se acordó la nominación de la *Calle Diario de Ávila* como parte del callejero abulense.

En esta ocasión, la conmemoración del 125 aniversario del periódico, tal y como se recoge en el suplemento editado al efecto (DAV, 24/12/2024), es un motivo perfecto para «profundizar en lo que representa esa efemérides para la sociedad abulense y hacer un recorrido histórico de esta trayectoria vital tanto del rotativo como del territorio con el que ha adquirido un compromiso desde sus orígenes para contar y narrar su evolución, su desarrollo, sus deseos, sus reivindicaciones, etc.».

Consecuentemente, *Diario de Ávila* es:

- 1) Un medio y una fuente documental de excepción en la escritura de nuestra historia y sus protagonistas.
- 2) Un medio próximo y cercano de divulgación y promoción de todo lo relacionado con Ávila y sus gentes.
- 3) Un espacio expresivo de infinidad de inquietudes, perspectivas y puntos de vista de cuanto sucede en Ávila, capital y provincia, Castilla y León, España y el mundo.
- 4) Una forma creativa de opinión y contraste de pareceres de lectores e informantes.
- 5) Un medio de debate y socialización de la información del tejidos social abulense.
- 6) Una forma de compartir lecturas y sentires en hogares, bares, oficinas y otros establecimientos.
- 7) Una contribución al conocimiento identitario de los abulenses.



- 8) Un recuerdo permanente de acontecimientos pasados mirando al futuro.
- 9) Una constatación material y un testimonio vivo de realidades, pensamiento crítico e ilusiones de lectores, periodistas y colaboradores.
- 10) Un escaparte y reflejo de cuanto pasa en el devenir diario y un motor de convivencia.
- 11) Un incentivo de emprendimiento y una crónica de la memoria colectiva abulense.
- 12) Una extraordinaria fuente de conocimiento, hoy imprescindible, de enorme utilidad y consulta obligada en la construcción de la historia abulense.

Por ende, conforme al art. 1 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila resulta pertinente destacar el reconocimiento de la gran aportación del *Diario de Ávila* a la historia de la ciudad y su permanente vinculación a la misma.

Más allá de los beneficios sociales que reporta su existencia, es lo cierto que su dilatada existencia y compromiso con la información le convierte en referente constante y un ejemplo de servicio, de trabajo y esfuerzo con una constante implicación con los abulenses y todo cuanto atañe a Ávila, testigo y notario de la historia abulense, lo que le hace merecedor de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.

Considerando lo determinado en el artículo 35 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Visto el Informe emitido por el Cronista Oficial de la Ciudad de Ávila y las adhesiones recabadas en el expediente de su razón.

FORMULO PROPUESTA

Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, acuerde definitivamente otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad Diario de Ávila.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad favorablemente la propuesta que antecede, elevándola al Pleno Corporativo para su aprobación.

B) Dictamen sobre el otorgamiento de la medalla de oro de la ciudad a la Comisaría de la Policía Nacional en Ávila.- Fue dada cuenta de la propuesta emitida al efecto por el Instructor del expediente con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DEL INSTRUCTOR

Visto el expediente incoado para otorgar la distinción de la Medalla de Oro de la ciudad a la COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL EN ÁVILA, ordenado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio del año en curso.

Practicadas las diligencias previas pertinentes en orden a determinar los méritos concurrentes en la institución que se menciona.

Considerando que:

La Policía Nacional conmemora en 2024 su bicentenario, 200 años de historia, lo que se ha celebrado el 13 de enero con diversos actos en España, incluida Ávila capital.

Bajo el lema 'Comprometidos contigo', el Bicentenario se significa un hito histórico que conforma a la Policía Nacional como cuerpo estatal más antiguo de todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de España.

La conmemoración del Bicentenario, considerado como un acontecimiento de excepcional interés público, se llevará a cabo durante todo el 2024, mediante un extenso programa de actividades que se desarrollarán por todo el territorio nacional y que son impulsados y coordinados por la



Comisión Nacional, órgano colegiado interministerial adscrito al Ministerio del Interior que actúa bajo la Presidencia de Honor de Sus Majestades los Reyes.

Entre los valores y méritos atribuidos a la Policía Nacional cabe citar los de su consideración como una de las instituciones del Estado más querida por los ciudadanos por su entrega y el servicio público que presta a la sociedad, de manera que su dilatada existencia y compromiso con los más necesitados le convierte en referente constante y un ejemplo de solidaridad y servicio al prójimo, de trabajo y de esfuerzo sin compensación directa salvo la satisfacción del propio deber cumplido.

La Policía Nacional ha evolucionado y se ha adaptado a los desafíos de cada época, forjando en este largo recorrido unos principios y valores muy sólidos, nacidos del esfuerzo, sacrificio e incluso heroísmo de los integrantes, convirtiéndose en una institución de ámbito nacional encargada de velar por la seguridad y de ser garante del bienestar y la convivencia, claves en el desarrollo de nuestra nación, habiendo servido de forma ininterrumpida a todos los ciudadanos y a España, siempre con un mismo espíritu de servicio público.

En el caso de nuestra ciudad ese espíritu, vocación y méritos indiscutibles se ejemplifican con la presencia de la Comisaría

Sus sedes siempre estuvieron vinculadas a los Gobiernos Civiles, instituciones que nacieron en 1824.

En el año 1902 el Gobierno Civil se encontraba junto a la Administración de Hacienda, donde se localizaba la actual Delegación de Hacienda en la calle Madre Soledad. Después se trasladó provisionalmente al Palacio de Superunda en 1905.

Posteriormente, en 1911, el Gobierno Civil se instaló en el Palacio Los Serrano, incluyendo las dependencias policiales, donde permaneció hasta la década de los cuarenta del pasado siglo, momento en que se produjo el traslado a la sede de actual la Subdelegación del Gobierno en Ávila.

Hoy día se encuentra en el Paseo de San Roque, donde permanece desde 1996.

Su presencia y permanencia son de la estricta profesionalidad, de la vocación y del servicio de los policías que han formado y forman parte de la misma a lo largo de su historia que la han convertido también en Ávila en una de las instituciones más queridas y valoradas por la sociedad.

De modo particular, la presencia de la Policía en la sociedad abulense, como institución de la que forma parte, siempre se recuerda, antes y ahora, atendiendo a los vecinos, tanto presencial como telefónicamente; prestando auxilio ante situaciones de emergencia o catástrofes; gestionando expediciones de DNI y pasaportes, por ejemplo; garantizando la seguridad de los distintos eventos (deportivos, religiosos, festivos, musicales, taurinos, etc.), así como concentraciones y manifestaciones de todo tipo, que tienen lugar en la ciudad. Todo ello, entre otras muchas actuaciones en las que interviene.

De otro lado, la Comisaría, como centro que aglutina, concentra y residencia el correcto funcionamiento de la Policía, es también el referente de numerosos hogares y familias abulenses, cuyas vidas no se entenderían sin su pertenencia al cuerpo policial.

Además, la convivencia e integración de la Policía en la propia ciudad a través de su Comisaría se observa en las habituales relaciones de vecindad, y en la participación en actividades benéficas y sociales, entre otras, con independencia de hacerlo representando a la ciudad en actos protocolarios.

Por ende, conforme al art. 1 y ss. del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila resulta pertinente destacar el reconocimiento de la gran aportación de la *Comisaría de la Policía Nacional* a la seguridad y bienestar de la ciudad y su permanente vinculación a la misma lo que le hace merecedora de la máxima distinción que este Ayuntamiento puede otorgar.



Considerando lo determinado en el artículo 35 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Visto el Informe emitido por el Cronista Oficial de la Ciudad de Ávila y las adhesiones recabadas en el expediente de su razón.

FORMULO PROPUESTA

Para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Junta de Gobierno Local, acuerde definitivamente otorgar la Medalla de Oro de la Ciudad a la Comisaría de la Policía Nacional en Ávila.”

La Junta de Gobierno Local dictaminó por unanimidad favorablemente la propuesta que antecede, elevándola al Pleno Corporativo para su aprobación.

7.- MEDIO AMBIENTE.- Propuesta de colaboración en proyecto piloto para la fijación geológica de CO₂. - Fue dada cuenta del informe propuesta elaborado por la Técnico de Medio Ambiente con el siguiente tenor:

“ASUNTO: PROPUESTA DE COLABORACIÓN EN PROYECTO PILOTO PARA LA FIJACIÓN GEOLÓGICA DE CO₂

El Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila, dentro de la necesaria colaboración público-privada, ha participado en diversos proyectos puestos en marcha por entidades particulares. Sirva de ejemplo el proyecto de absorción de CO₂ mediante reforestación con bombas de semillas de especies autóctonas que, con la colaboración municipal, se llevó a cabo en el año 2021 por LG España, como iniciativa de mitigación del cambio climático a través de la reforestación.

En esta ocasión, conocido el Proyecto Piloto de Fijación Geológica de CO₂ puesto en marcha por LG España dentro del movimiento Smart Green City, para la eliminación de CO₂ mediante distribución de roca basáltica en distintas zonas urbanas ajardinadas, cuyos detalles se extractan en la memoria adjunta, y que pretende evaluar los niveles de absorción de CO₂ en este tipo de materiales, así como la mejora en la calidad de los suelos a través de la fijación del carbono de manera segura y a largo plazo,

Se propone el apoyo municipal al citado proyecto piloto, como una nueva iniciativa de colaboración público-privada, mediante la puesta a disposición del proyecto de las rotondas ajardinadas que determine el Servicio de Jardines, para las que LG España abastecerá el material basáltico necesario, que será esparcido para la posterior evaluación y monitoreo del potencial de este tipo de roca en la captura y almacenamiento de dióxido de carbono, testando así la eficiencia de esta tecnología como herramienta eficaz de mitigación del cambio climático en zonas urbanas.

Lo que se informa para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede, disponiendo la colaboración interesada del Excmo. Ayuntamiento, consistente en la puesta a disposición del mismo de las rotondas ajardinadas que determine el Servicio de Jardines, en las que LG España esparcirá el material basáltico y llevará a cabo la evaluación y monitoreo del potencial de este tipo de roca para la captura y almacenamiento de dióxido de carbono.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Propuesta de adjudicación del servicio consistente en los trabajos relativos al diseño, realización, suministro, ejecución e implantación de la actuación nº 6 “Muralla Verde Inteligente”, actuación nº 7 “Ruta Tótems Digitales, App y CI San Segundo”, actuación 8 “Planificación y Recursos Digitales” y actuación 10 “Muralla Verde y Competitividad: creación de producto turístico” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), “Ávila, una muralla verde” en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la unión europea, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu (Expte. 20-2024).- Fue dada cuenta del decreto de la Alcaldía



2777/2024, de 13 de mayo por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación) el servicio consistente en los trabajos relativos al diseño, realización, suministro, ejecución e implantación de la actuación nº 6 "Muralla Verde Inteligente", actuación nº 7 "Ruta Tótems Digitales, App y CI San Segundo", actuación 8 "Planificación y Recursos Digitales" y actuación 10 "Muralla Verde y Competitividad: creación de producto turístico" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), "Ávila, una muralla verde" en el marco del mecanismo de recuperación y resiliencia, financiado por la unión europea, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Nextgenerationeu, con un presupuesto de licitación de 622.189,26 €, IVA no incluido; importe sobre el que repercutirá un 21% IVA (130.659,74 €) arrojando un total de 752.849,00 €, importe que podrá ser mejorado a la baja, con el siguiente desglose por lotes:

- Lote 1. Muralla Verde Inteligente: 78.512,40 € + 21% = 95.000 €.
- Lote 2. Ruta Tótems Digitales, Apps, y CI SAN SEGUNDO: 140.495,87 € + 21% = 170.000 €.
- Lote 3. Planificación y Recursos Digitales: 104.007,44 € + 21% = 125.849 €.
- Lote 4. Muralla Verde Producto Turístico: 299.173,55 € + 21% = 362.000,00 €.

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 19 de junio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la **documentación general** presentada los licitadores que han concurrido y que más adelante se relacionan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que dicha documentación resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

Lote 1: Muralla Verde Inteligente:

- GVAM GUÍAS INTERACTIVAS S.L.

Lote 2: Ruta Tótems Digitales, Apps y CI San Segundo:

- GVAM GUÍAS INTERACTIVAS S.L.

Lote 3: Planificación y Recursos Digitales

- GVAM GUÍAS INTERACTIVAS S.L.

Lote 4: Muralla Verde y Competitividad: Creatividad de Producto Turístico.

- OPEN MINDS-OPEN IDEAS, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura del sobre "2" que contiene los archivos relativos a la **memoria descriptiva del desarrollo del servicio** sometida a juicio de valor acordando la remisión de la totalidad de la documentación indicada a los servicios técnicos, para la emisión del correspondiente informe, de conformidad con las previsiones del citado pliego de cláusulas económico-administrativas."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 22 de julio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña María Herráez Bautista, Técnico de Turismo, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Servicio relativo al diseño y ejecución de la Actuación 6 “Muralla verde digital”, Actuación 7 “Ruta tótems digitales”, Actuación 8 “Planificación y recursos digitales” y Actuación 10 “Muralla verde y competitividad: creación de producto turístico” del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), “Ávila: Una Muralla Verde” en el Marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, financiado por la Unión Europea.

Informe Técnico de Valoración.

La Mesa de Contratación **celebrada el día 19 de junio** ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas para la contratación de los servicios para el diseño y ejecución de la Actuación 6 “Muralla Verde Digital” (**Lote 1**), Actuación 7 “Ruta Tótems Digitales” (**Lote 2**), Actuación 8 “Planificación y Recursos Digitales” (**Lote 3**) y Actuación 10 “Muralla Verde y Competitiva: Creación de Producto Turístico” (**Lote 4**) dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Ávila: Una Muralla Verde”, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU, financiado por la Unión Europea, se han presentado las siguientes licitadoras:

- **Lote 1. Actuación 6 “Muralla Verde Digital”.**
 - GVAM Guía Interactivas S.L.
- **Lote 2. Actuación 7 “Ruta Tótems Digitales”**
 - GVAM Guía Interactivas S.L.
- **Lote 3. Actuación 8 “Planificación y Recursos Digitales”**
 - GVAM Guía Interactivas S.L.
- **Lote 4. Actuación 10 “Muralla Verde y competitiva: creación de producto turístico”**
 - Open Minds – Open Ideas S.L.

Las ofertas presentadas se ajustan a los criterios recogidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobado al efecto, resultando adecuada la documentación presentada a tales efectos se constata que no existe, en consecuencia, causa de exclusión, ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables o defectos formales según lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Dentro del Pliego de Cláusulas Administrativas (Anexo III – Apartado B) se establecían criterios de valoración cualitativos (hasta 49 puntos) dentro de cada uno de los cuatro lotes del contrato.

Lote 1. Calidad y coherencia de la propuesta técnica. 49 puntos.

- Propuesta conexiones CID. Hasta 14 puntos.
- Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas y de los trabajos. Hasta 10 puntos.
- Calendario de trabajo. Hasta 10 puntos.
- Propuesta de asignación de medios. Hasta 10 puntos.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos. Hasta 5 puntos.

Lote 2. Calidad y coherencia de la propuesta técnica. 49 puntos.



- Descripción de cada entregable lógico o físico y su alcance tecnológico. Hasta 14 puntos.
- Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas orientada a los resultados a obtener. Hasta 10 puntos.
- Descripción del calendario de trabajo. Hasta 10 puntos.
- Propuesta de asignación de medios. Hasta 10 puntos.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos. Hasta 5 puntos.

Lote 3. Calidad y coherencia de la propuesta técnica. 49 puntos.

- Descripciones técnica prestaciones plataforma y experiencia en ciudades patrimonio. Hasta 14 puntos.
- Enfoque y coherencia de la solución propuesta y coordinación con el resto de los lotes. Hasta 10 puntos.
- Descripción del calendario de trabajo. Hasta 10 puntos.
- Propuesta de asignación de medios. Hasta 10 puntos.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos. Hasta 5 puntos.

Lote 4. Calidad y coherencia de la propuesta técnica. 49 puntos.

- Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas. Hasta 17 puntos.
- Descripción del Plan de Trabajo. Hasta 13 puntos.
- Propuesta de asignación de medios. Hasta 7 puntos.
- Propuesta técnica específica de los trabajos a realizar. Hasta 7 puntos.
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos. Hasta 5 puntos.

Todos los criterios responden según su puntuación máxima a la siguiente gradiente a la hora de puntuar cada uno de los mismos:

- Óptima.
- Buena.
- Aceptable.
- Baja.
- Inadecuada.

Respecto a la presentación de la memoria técnica, donde se incluirán los criterios cualitativos, deberá estar ordenada por apartados en un determinado índice, debidamente paginada y no superar las 70 páginas.

A continuación pasamos a valorar dentro de cada uno de los lotes las memorias técnicas de las licitadoras citadas.

LOTE 1. Actuación 6 "Muralla Verde Digital".

El objetivo fundamental de este Lote 1 es la realización de servicios de interconexión con la futura plataforma de inteligencia turística de Castilla y León (CID).

La memoria técnica presentada por GVMA Guía Interactivas S.L. está dividida en 5 Apartados, con diferentes subapartados, siguiendo los criterios de evaluación expuestos en el Anexo III y las prescripciones técnicas incluidas en el pliego técnico de este Lote 1; 1. Enfoque del Proyecto. 2. Cronograma. 3. Descripción de la solución específica. 4. Equipo de Trabajo. 5. Propuesta de Coordinación, Evaluación y Seguimiento.

El primero de los criterios hace referencia a "Propuesta de Tipología de conexiones de la app nativa hacia la futura plataforma de inteligencia turística de Castilla y León y nivel de conocimiento del estado del arte (investigación documental) de dicha plataforma", pudiendo obtener una valoración de hasta 14 puntos.



GVMA Guía Interactivas S.L. realiza una descripción técnica específica de las diferentes tipologías y de su propia "expertise" en el desarrollo de interconexiones entre diferentes plataformas (uno de los objetivos de este lote) en el subapartado 2.3. ("Experiencia en el desarrollo de interconexiones entre plataformas") describiendo los diferentes niveles de soporte que se deberán tener en cuenta a la hora de conectar la CID con las apps nativas, haciendo referencia a la descripción de 9 elementos; las Apis y sus estándares de desarrollo, seguridad y de interoperabilidad, modelo de datos (ISO 27001 y ENS); análisis del modelo de datos; normalización de los datos para asegurar la eficiencia de los mismos; escalabilidad y flexibilidad con el fin de asegurar el tráfico de datos entre ambas; privacidad y seguridad para la protección de datos y la integración de diferentes servicios; la gestión de datos; rendimiento y eficacia y la ontología y vocabularios, siguiendo la propuesta por Segittur.

Por su parte, en el apartado 3.1. ("Análisis de Partida. La Plataforma Turística Regional – CID") y 3.2. ("Modos de integración en CID para los destinos JCYL) se realiza una descripción de la situación actual de la CID y de los diferentes procesos de integración de la CID para los destinos de Castilla y León. Se describen los 9 objetivos de la CID como aportar valor a los visitantes y profesionales, infraestructura de datos comunes, medición del impacto climático, integración de actuaciones en el sector con los destinos, visibilidad y promoción a los destinos, fiabilidad de los datos turísticos, predicción y flujos de medida de la interacción con el turista, interoperabilidad e IOT (red de dispositivos conectados) y observatorio turístico. Se afirma en la página 26 diferentes soluciones para la integración a bajo nivel (APIs) teniendo en cuenta que "dado que la CID no se ha desarrollado se ofrece como alternativa los requisitos de integración de SEGITTUR (plataformas inteligentes)", tal y como recoge el pliego técnico, que incluirá el uso de "sistemas de acceso a servicios web como APIs que permitan interconexión entre plataformas de datos" en línea con los objetivos de la CID, tal y como se citan en la propia página 26; integración a bajo nivel de fuentes de datos, desarrollo y adaptación de canales digitales de cara al visitante o "frontales" que puedan ser conectados a CID y utilización de las herramientas prospectivas y predictivas de CID.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este primer criterio **de 10 puntos (Buena)**.

El segundo criterio hace frente a la necesidad de valorar el enfoque y la coherencia de las soluciones propuestas con relación a la descripción de los trabajos a realizar, el alcance de los servicios y los resultados a obtener y permite una valoración de hasta 10 puntos.

En su memoria técnica, GVAM Guía Interactivas S.L. recoge en un primer apartado específico (1. Enfoque del Proyecto) una justificación de los diferentes trabajos y servicios que dan coherencia a la propuesta presentada. Se hace referencia general a la experiencia de la mercantil en diferentes sistemas inteligentes de visita turística, así como el desarrollo de proyectos europeos de I+D e innovación y una descripción bien fundamentada de los objetivos operativos de los servicios a desarrollar relacionados con la CID como la interoperabilidad de los datos, creación de experiencias conjuntas, creación de una nueva ventana digital, homogeneización de frontoffice, generar sinergias a nivel tecnológico con la herramientas de la CID o mejorar, entre otros objetivos, la capacidad predictiva del destino Ávila a través de estos nuevos servicios tecnológicos de la CID.

A partir de los objetivos planteados se hace un descripción sintética de las soluciones propuestas (pág 11) con el fin de aportar información para valorar la coherencia de la propuesta y el alcance del servicio. Apuntan las siguientes soluciones en torno a tareas de trabajo específicas; 1. Desarrollo y adaptación de los canales digitales o frontales de cara al visitante del destino. 2. Integración a bajo nivel de las fuentes de datos. 3. Protocolización de interfaces abiertas y normalizadas en un modelo de capas. 4. Generar los conectores necesarios para el intercambio bidireccional de información. 5. Desarrollo de un Agente Gestor de Apis abierto que permita su administración. 6. Interconexión de la Plataforma CID y la futura PID, como plataforma de destinos a nivel nacional.

La mercantil cuenta, por su parte, con dos certificaciones, ISO 9001 (buenas prácticas de calidad) e ISO 27001 y el Esquema Nacional de Seguridad de Nivel Medio lo cual permite definir las cuatro áreas claves del trabajo a realizar; tecnología, desarrollo, diseño, comunicación y mantenimiento y el desarrollo de un plan de calidad basado en datos de conocimiento (planificar, hacer, verificar y aspecto clave) lo cual permite valorar la calidad de las soluciones dentro de la cual se hace referencia (coherencia) a la



necesaria coordinación y conexión técnica con el resto de lotes implicados, en alguna u otra medida, en el desarrollo del proyecto (pág 14.), en concreto, se hace referencia al lote 2 (datos recibidos destino, CID y PID), en cuanto al lote 3, conocimiento a bajo nivel de la plataforma para las tareas de interoperabilidad (APIs como mecanismo primario de comunicación) y con el lote 4 (ontología turística – UNE 178503).

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este segundo criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El tercero de los criterios valora la descripción del calendario de trabajo y su organización, metodologías y la presentación de un cronograma específico hasta 10 puntos.

En el segundo apartado de la memoria técnica presentada por GVMA Guía Interactivas S.L se propone un cronograma específico que responde adecuadamente a lo recogido en el pliego técnico con una descripción de las actividades y fases. Se establece cinco fases (planificación, análisis del modelo de datos y backend, desarrollo de la capa de interoperación, implementación, pruebas y formación y mantenimiento-soporte), a su vez, cada fase está dividida en diversas actividades hasta completar los 16 meses de trabajo. La primera fase se organiza del mes 1 al mes 2, la segunda, del mes 3 al mes 6, la tercera fase, del mes 7 al mes 10, la fase 4 (mes 11 al 14) y la fase 5 (del mes 15 al 16), por su parte, se hace una descripción exhaustiva de las tareas a realizar dentro de cada fase y sus metodologías (págs. 17 – 22).

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este tercer criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El siguiente criterio valora la asignación de medios personales para la ejecución del contrato por parte de la licitadora y las funciones asignadas a cada uno de ellos. El organigrama de GVAM Guía Interactivas S.L. la encabeza su CEO (Jaime Solano), como Jefe del Proyecto, un Director de Departamento de Tecnología y Diseño, una Directora del Departamento de Producción de Contenidos así como otra persona encargada de la Dirección de Operación y Calidad. Junto a estos perfiles profesionales se incorporan 2 analista programadores, 1 programador, 2 diseñadores y 2 personas responsables de contenidos. Se describen, específicamente, las funciones que realizará cada una de las personas incluidas en el proyecto en función de las fases y tareas incluidas y de su cualificación.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este cuarto criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El último de los criterios incluidos en el Anexo citado relativo a los criterios valorados mediante juicio de valor se asocia a la propuesta de coordinación, evaluación y seguimiento de todos los trabajos y servicios descritos en el pliego. Se podrá obtener una valoración máxima de 5 puntos. La propuesta de GVAM Guía Interactivas S.L incluye en el Apartado 5. (Propuesta de Coordinación, Evaluación y Seguimiento) una propuesta concreta de coordinación, evaluación y seguimiento del trabajo a realizar. La coordinación se basa en una metodología Scrum (pág. 48) e iteraciones (proceso hasta obtener el resultado) o "sprints" mensuales durante la ejecución de las tres fases (planificación de los objetivos, ejecución y corrección de posibles contingencias y desviaciones). Se hace, además, una descripción de las posibles contingencias (apartado 5.2.) y un sistema de atención y contacto permanente entre los responsables técnicos de la empresa y el Ayuntamiento de Ávila y un acuerdo de nivel de servicios para la implementación de las soluciones y respuestas específico, creándose también un Comité de Seguimiento del Proyecto para el seguimiento del mismo junto con el resto de los lotes y el personal designado por el Ayuntamiento de Ávila.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este quinto criterio **de 3 puntos (Buena)**.

En suma, la valoración obtenida por GVAM Guía Interactivas S.L es la siguiente:

Lote 1. Valoración Criterios mediante juicio de valor.



Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
1. Conexión CID	14	10
2. Coherencia	10	8
3. Calendario de trabajo	10	8
4. Medios personales.	10	8
5. Coordinación	5	3
	49	37

LOTE 2. Actuación 7 "Ruta Tótems Digitales".

GVAM Guía Interactivas S.L presenta una memoria técnica organizada en cinco grandes apartados que contienen diferentes subapartados. Comienza con el enfoque del proyecto, siguen en el segundo apartado el Cronograma, el Equipo de Trabajo, en cuarto lugar, la Descripción de la solución específica de la Plataforma y acaba con la Propuesta de Coordinación, Evaluación y Seguimiento del Proyecto.

El primero de los criterios de evaluación, hace referencia a la "**Descripción de cada entregable lógico o físico y su alcance tecnológico**", cuya valoración permite otorgar una puntuación máxima de 14 puntos.

La empresa GVAM Guía Interactivas S.L. incluye dentro de la memoria técnica (concretamente en el apartado cuatro), un planteamiento general de entregables, donde se detallan los 7 entregables de los que consta su propuesta técnica: Entregable N.º 1. Plan de Implantación y UI (user interface); Entregable N.º 2. Desarrollo Cliente App nativa; Entregable N.º 3. Integración de Contenidos; Entregable N.º 4. Instalación Tótems; Entregable N.º 5. Instalación San Segundo; Entregable N.º 6. Documentación y Formación y Entregable N.º 7. Informe de Mantenimiento Correctivo.

Todo el plan de entregables es coherente y se ajusta a los objetivos y los requisitos técnicos especificados en las prescripciones técnicas de la licitación. Además es específica que "*Todos estos desarrollos cumplirán con los estándares de accesibilidad para el contenido web (en inglés WCAG) que le sean de aplicación, se garantizarán los derechos de autor, la privacidad y seguridad de los datos de los usuarios (GDPR directive)*".

Posteriormente, y tras detallar el Ecosistema tecnológico de GVAM, se procede a describir de forma muy concreta los entregables específicamente solicitados en el presente lote, detallando tanto la idoneidad del soporte y el diseño tecnológico de cada entregable en relación a los servicios y funcionalidades que tiene previsto dar, así como un análisis profundo sobre las ventajas que ofrecen con respecto a otras opciones de carácter tecnológico, pudiendo certificar así un amplio alcance tecnológico para cada uno de los entregables recogidos en la propuesta.

- **A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este primer criterio de 10 puntos (Buena).**

El segundo criterio de evaluación se centra en el "**Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas orientada a los resultados a obtener**", y permite otorgar una puntuación máxima de 10 puntos.

En este sentido, la empresa licitadora (GVAM Guía Interactivas S.L.), dentro del primer apartado de la memoria técnica (Enfoque del proyecto), realiza un resumen ejecutivo de las soluciones propuestas en su oferta con relación a los objetivos cuya consecución se pretende lograr con el desarrollo del proyecto.

De esta forma, tras describir los objetivos de la memoria, siempre en vinculación con e el planteamiento y los propios objetivos del PSTD Muralla verde, se realiza un resumen de todas las soluciones planteadas en coherencia con los fines y objetivos de los resultados que están previstos obtener.

De forma más detallada, y a lo largo de todo el apartado 4 de la memoria (Descripción de la solución específica del lote), se procede a detallar de forma concreta y específica de todas las soluciones a partir



de la descripción de sus respectivos entregables, tomando siempre como punto de partida el acceso del visitante a la experiencia del espacio de San Segundo como epicentro de la experiencia que vincula el relato turístico al entorno del running y en conexión con la oferta turística de la Ciudad de Ávila.

- **A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este segundo criterio de 8 puntos (Buena).**

Por su parte, el tercer criterio hace referencia a la "Descripción del calendario de trabajo" del proyecto, contando con una puntuación máxima de hasta 10 puntos.

En este sentido, el apartado número 2 de la memoria técnica está íntegramente dedicado a detallar el cronograma de trabajo del proyecto. Para ello, después de una breve introducción inicial (donde se especifica que la ejecución del proyecto tendrá una duración estimada de 16 meses, para poder finalizar el desarrollo del mismo en diciembre de 2025), se incluye una tabla grafica que sintetiza todo el calendario de trabajo previsto, vinculando las 5 fases de las que consta el proyecto (Planificación e inicio; Desarrollo de la App Nativa; Instalación de Tótems en Río Chico; Instalación San Segundo y Mantenimiento/soporte), con la duración y los meses donde se van a desarrollar todas las fases en relación a las actividades de las que consta cada una de las mismas, las cuales también están recogidas en dicha tabla vinculada a toda la información detallada.

Posteriormente, se describen de forma muy concreta las tareas que se tiene previsto desarrollar en cada una de las fases anteriormente detalladas, para centrarse más adelante en la descripción de la metodología general del trabajo del proyecto, especificando todos sus condicionantes, la metodología de desarrollo por fases y las buenas prácticas que se tiene previsto adoptar, para finalizar describiendo la amplia experiencia de la empresa licitadora en el soporte de Apps nativas para destinos y recursos turísticos y culturales.

- **A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este tercer criterio de 8 puntos (Buena).**

El cuarto criterio se centra en la evaluación de la "**Propuesta de asignación de medios**" del proyecto.

En esta cuestión se centra de forma íntegra el apartado 3 de la memoria técnica (Equipo de trabajo), la cual a su vez se encuentra estructurada en torno a cuatro subapartados.

En el primero de ellos (y tras una breve introducción donde se detalla que la empresa GVAM cuenta con un equipo de profesionales especializados en las áreas necesaria para la ejecución del proyecto ofertado al presente lote tal y como son desarrollo informático; equipo de lógica de negocio; equipo de producción de contenidos audiovisuales junto al departamento de dirección de proyectos y calidad), se describe de forma gráfica a través de un organigrama en el subapartado 3.1 todo el equipo de trabajo de la empresa junto al cargo que desempeñan en la misma, y en vinculación con las áreas de trabajo que serán necesarias para poder lograr la consecución de los objetivos del presente proyecto.

Posteriormente, en el segundo subapartado (3.2), se especifican de forma detallada las asignaciones de funciones del proyecto a cada miembro del equipo de trabajo, junto con los perfiles técnicos que también desarrollarán su actividad en el mismo.

Para finalizar, tras apuntar, a nivel general, la amplia experiencia previa de la empresa en proyectos similares al del presente lote de licitación mediante una descripción técnica de iniciativas similares incluyendo imágenes de soporte a modo de ilustración de las iniciativas previamente desarrolladas, se recogen los currículos del personal de adscripción obligatoria al proyecto: Jefe de Proyecto (Jaime Solano Ramírez) y Responsable Técnico (Jaime Padilla Melendo).

- **A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este cuarto criterio de 8 puntos (Buena).**



El último criterio de evaluación se centra en la valoración de la "Coordinación, seguimiento y evaluación de los trabajos", pudiendo obtener mediante el mismo una puntuación máxima de hasta 5 puntos.

En esta cuestión se centra el apartado 5 de la propuesta, donde se aborda el nivel de coordinación del proyecto de la oferta y el equipo de GVAM, tanto con el Ayuntamiento de Ávila como con el resto de las empresas adjudicatarias relacionadas con otros lotes del presente eje, teniendo en cuenta las soluciones a implantar y la posible interoperabilidad de sistemas.

Para ello, en primer lugar se especifica la estrategia específica de coordinación del proyecto, la cual está basada en la metodología SCRUM, la cual se caracteriza principalmente por su agilidad y la mejora del rendimiento de los equipos de trabajo, junto con otra serie de ventajas y aportaciones en dicha materia que se describen de forma concreta en la memoria técnica.

Posteriormente se detalla un plan de contingencias posibles, donde se plantean soluciones específicas para diversas problemáticas que puedan ocurrir durante el proceso de ejecución y desarrollo del proyecto.

También se detallan de forma concreta los mecanismos de trabajo y coordinación internos que utilizará el equipo de trabajo del proyecto, para lo cual se utilizará una herramienta online de gestión de procesos en tiempo real denominada "Freshdesk".

Finalmente, se incluye una amplia estrategia de implementación de soluciones ante las contingencias que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto, estableciendo un acuerdo de nivel de servicios (SLA) con tiempos de respuesta específicos ante las problemáticas e incidencias que puedan surgir, para acabar detallando de forma concisa la composición y gestión del comité de seguimiento que tendrá un carácter fundamentalmente consultivo y ejecutivo, además de velar por el correcto desarrollo de las soluciones a implantar en el presente Lote 2 en coordinación con el resto de los trabajos de los siguientes lotes cuando sea preciso, detallando tanto el modelo de actas como el número de reuniones de seguimiento que se mantendrán con el Ayuntamiento de Ávila a lo largo del proyecto.

- **A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este quinto criterio de 5 puntos (Óptima).**

Finalmente, y teniendo en cuenta todos los criterios analizados y evaluados, la suma de la valoración obtenida por GVAM Guía Interactivas S.L es la siguiente:

Lote 2. Valoración Criterios mediante juicio de valor.

Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
1. Descripción de cada entregable lógico o físico y su alcance tecnológico	14	10
2. Enfoque y coherencia de las soluciones propuestas orientada a los resultados a obtener	10	8
3. Descripción del calendario de trabajo	10	8
4. Medios personales.	10	8
5. Coordinación	5	5
	49	39

LOTE 3. Actuación 8 "Planificación y Recursos Digitales".

GVAM Guía Interactivas S.L presenta una memoria técnica organizada en cinco grandes apartados que contienen diferentes subapartados. Comienza con el enfoque del proyecto, siguen en el segundo apartado el Cronograma, el Equipo de Trabajo, en cuarto lugar, la Descripción de la solución específica de la Plataforma y acaba con la Propuesta de Coordinación, Evaluación y Seguimiento del Proyecto.



Este lote se centra en el diseño y desarrollo de una plataforma que de soporte a la app nativa del Lote 2 y sirva también para integrar todos los contenidos digitales del proyecto, así como dar servicios al resto de frontales tecnológicos. Para ello se plantean cinco criterios específicos tal y como señalamos a continuación.

El primero de los criterios tiene por objeto la valoración de la descripción técnica de la plataforma en cuanto a la gestión de contenidos y su capacidad de interconexión, además de valorar la experiencia en proyectos similares en ciudades patrimonio. La máxima puntuación a obtener es de 14 puntos. La memoria técnica de la licitadora (GVAM Guía Interactivas S.L.) recoge en uno de los apartados más extensos de su memoria (págs. 39 – 57) una descripción específica de los diferentes elementos y componentes de la solución propuesta donde se incluyen los entregables que se presentarán como resultado de todos los trabajos realizados (Backend completo, Suscripción SaaS, Visualización y Planificación de Rutas, Cliente Portal Turístico, Desarrollo y Adaptación Módulos), a la vez; se indica que el sistema contará con un acceso seguro a datos personales a través de "OAuth" (sistema de autenticación). Comienza describiendo el backend de la plataforma definido como el conjunto de servicios lógicos y de datos que vertebrarán la propia plataforma. Existe una descripción muy detallada de estos servicios ligados a la arquitectura de capas (UNE 178104:2017), sistemas de datos, gestor de contenidos (CMS), un buscador facetado, soporte multimedia, sistema de autenticación (protocolo OAuth) y adaptación de la API REST. Además se realiza una descripción de bases de datos (apartado 4.2.1.) y su capa de almacenamiento y del gestor de contenidos CMS Ventour 7.0. tecnología diseñada por la propia licitadora que no exige dependencias de terceros. La solución propuesta incluye una planificación de inteligente de rutas para el turista y el portal turístico de Ávila.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este primer criterio **de 10 puntos (Buena)**.

Dicho esto, el segundo de los criterios tiene por objeto la valoración del enfoque y la coherencia de la solución en relación con los objetivos de la misma pudiendo obtener hasta 10 puntos.

La memoria técnica de GVAM Guía Interactivas S.L. define en un primer apartado (Enfoque del Proyecto, págs. 2 – 17) donde además de describir de manera exhaustiva su expertise en diferentes proyectos y soluciones similares hacen un planeamiento adecuado y coherente de las principales tareas recogidas en el correspondiente pliego técnico y el criterio de valoración específico. Dentro de las páginas 12 – 13 apuntan las tareas tales como el "repositorio de contenidos producidos por el lote 4", siguiendo la Norma 178503 de Repositorio y diferentes tecnologías (Postgre SQL o Mongo DB) y conexión API REST para conexión con empresas del sector turístico, a continuación plantean el "desarrollo de un backend" (conjunto de APIs y cumplimiento de la Norma 178104), el CMS, a partir de la herramienta turística Ventour, si bien facilitará la independencia de otras tecnologías de contenidos en portales y apps, así como "sistemas de visualización y búsqueda", sistemas basados en IA, "planificador de rutas inteligentes" y desarrollo de un cliente como "portal turístico"; por último se hace también referencia especial al sistema de captura, ordenación y explotación de los datos sobre comportamiento y movilidad, recomendaciones de marketing digital, etc. Todo ello permitirá la creación de los diferentes productos turísticos (ruta tótems, rutas temáticas, etc.) y la conexión con el resto de los lotes, tal y como se argumenta, en el apartado 1.5. (conexión con otros lotes), en el caso del Lote 1 (interoperabilidad con la plataforma CID), en el caso del Lote 2 (frontales para dar soporte a la App Nativa, tótems, pantallas, Centro de Interpretación de San Segundo, etc.) y con los contenidos producidos en el lote 4.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este segundo criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El tercero de los criterios a evaluar es el cronograma y su coherencia con los trabajos a realizar, metodologías y resultados. La puntuación máxima puede alcanzar hasta 10 puntos.

Dentro de la memoria técnica presentada por GVAM Guía Interactivas S.L se propone un cronograma específico que responde adecuadamente a lo recogido en el pliego técnico con una descripción de las actividades y fases con relación a las tareas (backoffice completo, repositorio de datos, incorporación de

fuentes próximas del Ayuntamiento de Ávila, módulos especializados y solución cloud). Se definen cinco fases (planificación, desarrollo del modelo de datos y backend, desarrollo de la plataforma y clientes, implementación, pruebas y formación y mantenimiento-soporte), a su vez, cada fase está dividida en diversas actividades hasta completar los 16 meses de trabajo. La primera fase se organiza del mes 1 al mes 2, la segunda, del mes 3 al mes 6, la tercera fase, del mes 7 al mes 10, la fase 4 (mes 11 al 14) y la fase 5 (del mes 15 al 16), por su parte, se hace una descripción exhaustiva de las tareas a realizar dentro de cada fase y sus metodologías (págs. 17 – 22).

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este tercer criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El cuarto de los criterios recogido en el presente Lote 3 prescribe la valoración de los medios personales asignados al contrato y su organigrama, además de la experiencia y tareas a realizar (hasta 10 puntos).

El apartado 3 de la memoria técnica de GVAM Guía Interactivas S.L describe el organigrama, asignación de funciones del proyecto y los currículos de las personas adscritas al equipo de trabajo. Las funciones se asignan según los perfiles profesionales propuestos. CEO, (Jaime Solano), como Jefe del Proyecto, un Director de Departamento de Tecnología y Diseño, una Directora del Departamento de Producción de Contenidos así como otra persona encargada de la Dirección de Operación y Calidad. Junto a estos perfiles profesionales se incorporan 2 analista programadores, 1 programador, 2 diseñadores y 2 personas responsables de contenidos. Se describen, específicamente, las funciones que realizará cada una de las personas incluidas en el proyecto en función de las fases y tareas incluidas y de su cualificación.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este cuarto criterio **de 8 puntos (Buena)**.

El último de los criterios de este Lote 3 valora con hasta 5 puntos, la propuesta de coordinación, evaluación y seguimiento de los trabajos.

En este sentido, la memoria técnica presentada por GVAM Guía Interactivas S.L incluye en el Apartado 5. (Propuesta de Coordinación, Evaluación y Seguimiento) una descripción concreta del modelo de coordinación, evaluación y seguimiento del trabajo a realizar. La coordinación se basa en una metodología Scrum (pág 60) e iteraciones o "sprints" mensuales durante la ejecución de las tres fases (planificación de los objetivos, ejecución y corrección de posibles contingencias y desviaciones). Se hace, además, una descripción de las posibles contingencias (apartado 5.2. retraso especificaciones de necesidades de plataforma turística, retrasos aprovisionamiento de contenidos o indisponibilidad de fuentes externas, incoherencias entre la plataforma y los entregables del lote 1 y lote 2, etc.) y un sistema de atención y contacto permanente entre los responsables técnicos de la empresa y el Ayuntamiento de Ávila y un acuerdo de nivel de servicios para la implementación de las soluciones y respuestas específico (de las 0 horas desde comunicación, 24 horas y 72 horas hito anterior), creándose también un Comité de Seguimiento del Proyecto para su seguimiento junto con el resto de lotes y el personal designado por el Ayuntamiento de Ávila.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este quinto criterio es **de 3 puntos (Buena)**.

En suma, la valoración obtenida por GVAM Guía Interactivas S.L es la siguiente:

Lote 3. Valoración Criterios mediante juicio de valor.

Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
1. Descripción técnica	14	10
2. Coherencia	10	8
3. Calendario de trabajo	10	8
4. Medios personales.	10	8
5. Coordinación	5	3
	49	37



LOTE 4. Actuación 10 "Muralla Verde y Competitiva: creación de producto turístico".

El Lote 4 del presente contrato está orientado al diseño y desarrollo de diferentes trabajos relacionados con la creación de todos y cada uno de los contenidos turísticos digitales que surtirán los desarrollos tecnológicos incluidos en el resto de lotes y aplicaciones, además de la creación de dos productos turísticos (naturaleza y deportivo) para el desarrollo de nuevas propuestas de viaje y el diseño y producción de los contenidos de la futura área de interpretación San Segundo - Tenerías donde se ubicará un nuevo Centro de Interpretación.

Dicho esto, la memoria técnica presentada por Open Minds-Open Ideas SL consta de 6 apartados en los cuales se describe cada uno de los contenidos relacionados con los criterios de valoración definidos en el Pliego de Prescripciones Económico - Administrativas (Anexo III-Lote 4. Muralla Verde y Competitiva: Creación de Producto Turístico).

El primero de los criterios a valorar es el enfoque y coherencia de la propuesta y los resultados a obtener en el marco del proyecto pudiendo obtener una valoración de hasta 17 puntos.

En el primer apartado de la memoria técnica de Open-Ideas SL se hace una descripción bien fundamentada del enfoque y coherencia de todos los trabajos a realizar y del alcance de los servicios. Definen seis retos específicos y sus respuestas entre los cuales citan la necesidad de adoptar una visión global para la transformación del destino, a lo cual responde con un nivel de conocimiento alto del PSTD, la necesidad de trabajar los diferentes mercados turísticos de la mano del sector, destacan, también, el objetivo de integrar al sector fomentando la colaboración público-privada, garantizan la correcta ejecución y el cumplimiento de los plazos, fomentando la comunicación y el trabajo realizado por el Ayuntamiento de Ávila y se comprometen a mantener actualizado el inventario de recursos turísticos del destino durante el desarrollo del proyecto. Los retos y las respuestas se describen en un marco lógico de incertidumbres relacionadas con la evolución de los servicios turísticos, los elementos tecnológicos y comerciales proponiendo para ello un modelo holístico de servicios coherente y adecuado a los contenidos del pliegos y del presente criterio. En la págs. 6-7 identifican elementos necesarios para hacer frente a estas incertidumbres como un lanzamiento rápido del proyecto, la necesidad de planificar y ejecutar poniendo el foco en la comunicación y relación de todos los agentes turísticos, el conocimiento y las necesidades del destino, una visión integral y operativa a medio plazo con el fin de transformar el posicionamiento del destino, la independencia tecnológica y la organización de la actividad.

Dentro de este primer apartado, en los siguientes subapartados de la memoria, se incluye una descripción de cada uno de los contenidos incluidos en el pliego técnico (1.1. Mapa de la Oferta Turística. 1.2. Club de Producto; 1.3. Club de Producto Deportivo; 1.4. Contenidos Digitales. 1.5. Centro de Interpretación de San Segundo) donde se describe el objetivo de la solución, las actividades a realizar y los entregables.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este primer criterio **de 12 puntos (Buena)**.

El segundo de los criterios define la descripción del Plan de Trabajo donde se deberán incluir los contenidos, las metodologías, los servicios y su organización dentro de un esquema temporal (cronograma). La valoración máxima alcanza los 13 puntos.

Open-Ideas SL en su propuesta técnica recoge en el Apartado 2 "Descripción del Plan de Trabajo" la metodología, el plan de trabajo específico y el cronograma junto a una descripción técnica de cada uno de los trabajos a realizar (apartado 4 de la memoria técnica). Proponen una metodología PMBOK (Project Management Body Of Knowledge) para la gestión del proyecto (pág 18) donde se tienen en cuenta criterios de gestión de proyectos tecnológicos y de comunicación digital y otros elementos creativos ("desing thinking"). A esta metodología se une la gestión de diferentes áreas de conocimiento del proyecto (participantes, coordinación, timing, control de costes, gestión RRHH, comunicación y gestión de los riesgos) y un plan de trabajo específico que se describe de manera exhaustiva en el apartado 2.1. Plan de Trabajo que se organiza en tres fases; 1. Gestión del servicio y organización. 2. Gestión de cambio y calidad. 3. Cierre. A continuación se hace un descripción específica del cronograma por



anualidades donde se organiza la gestión de cada actividad incluida en el proyecto; el Mapa de la Oferta Turística (1ª anualidad); Club de Producto de Naturaleza (final 1ª anualidad y 2ª anualidad); Club de Producto Deportivo (final 1ª anualidad y 2ª anualidad) y Centro de Interpretación de San Segundo (1ª anualidad y 2ª anualidad). Dentro de cada actividad se programan los diferentes entregables; Entregable 1. Idea Formal – Proyecto Museográfico. Entregable 2. Mapa de la Oferta y Propuesta de Trabajo. Entregable 3. Diagnóstico Clubs de Producto Deportivo y Ecoturismo. Entregable 4. Contenido de texto y fotográfico Muralla Verde. Entregable 5. Contenidos audiovisuales, vídeos, 3D, etc. Entregable 6. Implementación del Club de Producto Deportivo Running. Entregable 7. Implementación Club de Producto Ecoturismo y Entregable 8. Informe Implantación Musealización San Segundo.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este segundo criterio **de 10 puntos (Buena)**.

Mediante este tercer criterio se valora la propuesta de medios personales asignados por la empresa y sus funciones dentro del organigrama del proyecto. La puntuación máxima es de 7 puntos.

En la memoria técnica, Open-Ideas SL recoge en un apartado específico (3. Propuesta medios personales asignados a la ejecución del contrato) donde proponen un organigrama formado por 4 personas y dos personas de apoyo. El Director de Proyecto (Leonard Pera), una Responsable del Plan de Integración Tecnológica y de Gestión del Cambio, Experto en Comunicación y Experto en Turismo, además de dos personas de apoyo, Consultor-Asesor Tecnológico y Experta en Comunicación y Social Media. De cada uno de estos cinco perfiles profesionales que forman parte del equipo del proyecto se describe la formación, las funciones y tareas, la responsabilidad y las fases del proyecto en las cuales participará (pág. 25 – 30). Dentro de este apartado describen, por otra parte, una serie de herramientas de trabajo que utilizarán para el desarrollo de las actividades como Microsoft (Word y pdf), Teams, Microsoft SharePoint, Excel o PET.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este tercer criterio **de 7 puntos (Óptima)**.

El siguiente criterio valora la descripción técnica de cada uno de los trabajos y su alcance dentro del proyecto y tienen una puntuación máxima de hasta 7 puntos.

Open-Ideas SL en su memoria técnica describe en el Apartado 4 una "Descripción Técnica específica de cada uno de los trabajos a realizar". Este apartado 4 (pág 33 – 50) está organizado, a su vez, en 6 apartados en los cuales describen de manera pormenorizada todas y cada una de las actividades, a saber, (mapa de la oferta turística, club de producto de naturaleza, club deportivo, contenidos digitales del proyecto, centro de interpretación de San Segundo, entregables e indicadores, etc.). Dentro de cada uno de los apartados se propone una descripción del trabajo a realizar, la definición de una serie de objetivos específicos, una descripción muy detallada de las actividades a realizar incluyendo al mapa de agentes y los resultados que se alcanzarán. En el último subapartado se describen cada uno los 8 entregables y de manera adicional, proponen redactar Informes de Seguimiento del contrato trimestrales.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este cuarto criterio **de 7 puntos (Óptima)**.

El último de los criterios se centra en analizar la propuesta de coordinación, evaluación y seguimiento de los trabajos a realizar con el Equipo Técnico del Ayuntamiento de Ávila (Comité Operativo de Seguimiento) con el fin de valorar la evolución de los trabajos, identificar contingencias y proponer soluciones a las mismas en coordinación con el resto de los lotes. Se puede obtener una valoración máxima de 5 puntos.

Dentro de su memoria técnica, en el apartado 5, Open-Ideas SL, propone una estrategia de coordinación, evaluación y seguimos de los trabajos; para ello, pondrán en marcha un Comité Estratégico y otro Comité Operativo. El Comité Estratégico tiene una periodicidad mensual y tendrá como objetivo supervisar la



ejecución de un Servicio y soluciones y su coordinación con el resto de los lotes y un Comité Operativo que tendrá una periodicidad quincenal para el seguimiento más específico de la gestión del servicio y organización (reuniones de lanzamiento, entrevistas, sesiones, indicadores, reuniones de cierre), gestión del cambio y calidad y gestión de incidencias. Como anexo, Open-Ideas SL describe su expertise en diferentes proyectos.

- A partir de la descripción realizada se propone una valoración de este cuarto criterio **de 3 puntos (Buena)**.

Criterio	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
1. Enfoque y coherencia	17	12
2. Plan de Trabajo	13	10
3. Medios personales	7	7
4. Descripción actividades	7	7
5. Coordinación	5	3
	49	39

Analizados los criterios mediante juicio de valor incluidos en cada uno de los cuatro lotes y descritos en el correspondiente Anexo III de cada uno de los lotes del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas se han obtenido las siguientes valoraciones.

PUNTUACIONES OBTENIDAS POR CADA UNA DE LAS EMPRESAS.

	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
GVAM Guía Interactivas S.L	37	39	37	---
Open-Ideas SL	---	---	---	39

Lo que se propone a la mesa de contratación para el valorar el resto de los criterios.”

A la vista del transcrito informe, la Mesa acordó prestar su aprobación al mismo y proceder a la baremación de las proposiciones admitidas en cada uno de los lotes, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, con el siguiente resultado:

LOTE 1.- MURALLA VERDE INTELIGENTE

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sujetos a juicio de valor					TOTAL
	Conex. CID	Coherencia	Calendario	M. personales	Coordinación	
GVAM Guías Interactivas, S.L.	10,00	8,00	8,00	8,00	3,00	37,00

LOTE 2.- APP TURÍSTICA, RUTA TÓTEMES DIGITALES Y CI SAN SEGUNDO

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sujetos a juicio de valor					TOTAL
	Descripción	Enfoque	Calendario	M. personales	Coordinación	
GVAM Guías Interactivas, S.L.	10,00	8,00	8,00	8,00	5,00	39,00

LOTE 3.- PLANIFICACIÓN Y RECURSOS DIGITALES

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sujetos a juicio de valor					TOTAL
	Descripción	Coherencia	Calendario	M. personales	Coordinación	
GVAM Guías Interactivas, S.L.	10,00	8,00	8,00	8,00	3,00	37,00



LOTE 4.- MURALLA VERDE PRODUCTO TURÍSTICO

Entidad/Puntos Anexo III	Criterios sujetos a juicio de valor					TOTAL
	Enfoque	Plan trab.	M. personales	Descripción actividades	Coordinación	
Open Ideas, S.L.	12,00	10,00	7,00	7,00	3,00	39,00

Seguidamente, se procedió a la apertura del archivo electrónico contenido en el Sobre "3", - criterios valorables automáticamente o mediante fórmulas (incluida proposición económica) de los cuatro lotes, con el resultado que se expresa a continuación.

LOTE 1.- MURALLA VERDE INTELIGENTE

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
GVAM Guías interactivas, S.L.	70.661,16	14.838,84	85.500,00

Entidad	Criterios cualitativos	
	Apps nativas	Soluciones C. Patrim.
GVAM Guías Interactivas, S.L.	8	15

LOTE 2.- APP TURÍSTICA, RUTA TÓTEMES DIGITALES Y CI SAN SEGUNDO

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
GVAM Guías interactivas, S.L.	126.446,28	26.553,72	153.000,00

Entidad	Criterios cualitativos		
	Mantenim.	Apps nativas	Soluciones C. Patrim.
GVAM Guías Interactivas, S.L.	9.999,00 €	8	15

LOTE 3.- PLANIFICACIÓN Y RECURSOS DIGITALES

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
GVAM Guías interactivas, S.L.	93.606,69	19.657,41	113.264,10

Entidad	Criterios cualitativos		
	Mantenim.	Apps nativas	Soluciones C. Patrim.
GVAM Guías Interactivas, S.L.	9.999,00 €	8	15

LOTE 4.- MURALLA VERDE PRODUCTO TURÍSTICO

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
Open Minds- Open ideas, S.L.	275.239,00	57.800,32	333.039,32

Entidad	Criterios cualitativos				
	Experiencia	Exp. p. turístico	Exp. audiovisual	Exp. diseño	C. Patrim.
Open Minds- Open ideas, S.L.	12	SI	SI	SI	7

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas en ambos Lotes, de acuerdo con los criterios que, para cada uno de ellos, establece el Anexo III del pliego, con el resultado que, expresado en puntos y, en su caso, por orden decreciente, se señala:

LOTE 1.- MURALLA VERDE INTELIGENTE

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos			TOTAL
		Apps nativas.	Soluciones C.	Subtotal	



			Patrim.		
GVAM Guías Interactivas, S.L.	21	20	10	30	51

LOTE 2.- APP TURÍSTICA, RUTA TÓTEMS DIGITALES Y CI SAN SEGUNDO

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos				TOTAL
		Mantenim.	Apps nativas	Soluciones C. Patrim.	Subtotal	
GVAM Guías Interactivas, S.L.	21	10	10	10	30	51

LOTE 3.- PLANIFICACIÓN Y RECURSOS DIGITALES

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos				TOTAL
		Mantenim.	Apps nativas	Soluciones C. Patrim.	Subtotal	
GVAM Guías Interactivas, S.L.	21	10	10	10	30	51

LOTE 4.- MURALLA VERDE PRODUCTO TURÍSTICO

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta económica	Criterios cualitativos					TOTAL	
		Experiencia	Experto 1	Experto 2	Experto 3	C. Patrim.		Subtotal
Open minds-Open ideas, S.L.	21	10	5	5	5	5	30	51

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, eleva propuesta junto con la presente Acta al órgano competente para acordar, si procede, resolución disponiendo el requerimiento de la documentación en los términos de la cláusula 16ª del pliego, en favor de las ofertas mejor valoradas, presentadas por las entidades que, para cada uno de los Lotes en que se dispone la licitación, se señalan seguidamente:

Lote 1. MURALLA VERDE INTELIGENTE, en favor de la Entidad GVAM Guías Interactivas, S.L., por precio de 70.661,16 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (14.838,84 euros), de lo que resulta un total de 85.500,00 euros, con el resto de condiciones reseñadas con anterioridad.

Lote 2. APP TURÍSTICA, RUTA TÓTEMS DIGITALES Y CI SAN SEGUNDO, en favor de la Entidad GVAM Guías Interactivas, S.L., por precio de 126.446,28 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (26.553,72 euros), de lo que resulta un total de 153.000,00 euros, con el resto de condiciones reseñadas con anterioridad.

Lote 3. PLANIFICACIÓN Y RECURSOS DIGITALES, en favor de la Entidad GVAM Guías Interactivas, S.L., por precio de 93.606,69 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (19.657,41 euros), de lo que resulta un total de 113.264,10 euros, con el resto de condiciones reseñadas con anterioridad.

Lote 4. MURALLA VERDE PRODUCTO TURÍSTICO, en favor de la Entidad Open Mind-Open Ideas, S.L., por precio de 275.239,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se deberá aplicar un 21 % de IVA (57.800,00 euros), de lo que resulta un total de 333.039,32 euros, con el resto de condiciones reseñadas con anterioridad."

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 22 de julio del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidades propuestas **GVAM Guías Interactivas, S.L.** para los lotes 1, 2 y 3 y a **Open Mind-Open Ideas, S.L.**, para el lote 4 para que, dentro del plazo diez



días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan, con advertencia al adjudicatario propuesto que la garantía definitiva podrá prestarse o constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento en la cuenta corriente ES17 2100 6305 0313 0041 5880

b) Mediante aval bancario, cuyo depósito se efectuará en la Tesorería municipal, y posterior remisión de oficio al interesado del mandamiento de ingreso. Si el aval estuviera firmado de forma manuscrita (no con firma electrónica), será necesaria, sin perjuicio de lo indicado, la remisión del original mediante correo ordinario.

c) Mediante seguro de caución, en los mismos términos que el apartado anterior.

d) No se admitirá pago mediante retención en el precio.

En el señor Lorenzo Serapio expresa que le ha llamado la atención el hecho de que haya concurrido un sólo licitador a los diferentes lotes y que los tres primeros coincida que es el mismo, pero confiando en la actuación de los entes técnicos su voto será favorable.

El señor Barral Santiago manifiesta dame su voto a favor indicando que a su juicio el objeto de cada uno de los lotes justifica su diferenciación.

El señor Pato García vota igualmente a favor indicando que la división de lotes facilita la concurrencia independientemente de que los licitadores decidan libremente presentarse a todos o alguno de ellos.

B) Propuesta de adjudicación de la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia. (Expte. 26-2024).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de de 13 de junio de 2024 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización del uso común especial de dominio público para la colocación de contenedores de ropa usada en la ciudad de Ávila y en los barrios anexionados, en régimen de pública concurrencia, con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, se establece un canon fijo anual mínimo de de 20 € por contenedor/mes (o que arroja un total de 8.860 €/año)

Igualmente se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 8 de julio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “A”, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por los licitadores que han concurrido, y que han de integrar la exigida en la cláusula 11ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación** los licitadores que más adelante se expresan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo de tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.



- AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.
- FUNDABEM VERDE, S.L.

A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "B", proposición técnica –plan de acción-, en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión del informe correspondiente."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la mesa de contratación permanente en sesión de fecha 22 de julio de 2024 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico de Medio Ambiente, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS EN LA
AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO
PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES DE ROPA USADA
EN LA CIUDAD DE ÁVILA Y EN LOS BARRIOS ANEXIONADOS"**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de junio de 2024, acuerda aprobar el Expediente de Licitación para la Autorización del Uso Común Especial de Dominio Público para la Colocación de Contenedores de Ropa Usada en la Ciudad de Ávila y en los Barrios Anexionados, en régimen de pública concurrencia (Expte. 26-2024), mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, y declarándose reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, con un presupuesto de licitación en concepto de canon como contraprestación a la licencia, que se establece en un mínimo de 20 € por contenedor y mes, lo que arroja un total de 8.860 € anuales.

En la Mesa de Contratación Permanente del día 8 de julio del presente, se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el "Sobre A" de las dos proposiciones presentadas al procedimiento, que obtienen resultado favorable en la calificación de la documentación general, al estimar la Mesa que la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo causas de exclusión ni deficiencias o defectos formales, acordando la Mesa, por unanimidad, la admisión de los siguientes licitadores:

- **AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**
- **FUNDABEM VERDE, S.L.**

En la misma sesión, la Mesa procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el "Sobre B", **Proposición Técnica - Plan de Acción**, en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego, acordando la Mesa remitir la totalidad de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales para su análisis y emisión del correspondiente Informe Propuesta de Valoración Técnica de Ofertas, que incorporará la propuesta de baremación conforme a los criterios establecidos en el Apartado B del Anexo III del PCAP, "Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor (Plan de Actuación), que estipula lo siguiente:



B) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor (Plan de Actuación). Hasta 27 puntos. (Ponderación 46,37 %).

Tipo de criterio: Valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.

Justificación del criterio: El artículo 145.4 LCSP dispone que los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener prestaciones de calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es asegurar una mejora en la prestación de la recogida de ropa por encima de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, obteniendo una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución de la actividad, basado en el conocimiento concreto del sector y de las características y peculiaridades de la ciudad.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del contrato, al tratarse de un servicio íntimamente ligado a las condiciones ambientales y estrechamente vinculado a las singularidades de la ciudad de Ávila, motivo por el cual es necesario acreditar un conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios e imprescindibles para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de adjudicación, siendo el Plan de Actuación a presentar con la oferta, el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento de la situación real y las características del servicio por parte de los licitadores, aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la adecuada ejecución de la actividad.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato, dado que el Plan de Actuación deberá incluir propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la óptima prestación del servicio, con planificación adecuada de cada una de las actividades a desarrollar.

Se valorará tanto la exhaustividad del Plan de Actuación como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades del servicio, y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución del servicio, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo y la coherencia entre los medios y la planificación para la correcta ejecución del servicio, no puntuarán en este apartado.

En este sentido, teniendo en cuenta las líneas básicas marcadas, y con el fin de enjuiciar por los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de la ejecución del servicio, así como su correcta planificación y coordinación; dentro del Plan de Actuación a presentar por los licitadores, se indicarán de forma expresa, al menos, los aspectos incluidos en el punto 4º del pliego de prescripciones técnicas. Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

- **Propuestas de ubicación** de los contenedores ofertados, teniendo en cuenta que las ubicaciones definitivas de todos los contenedores deberán ser consensuada con el Ayuntamiento. **Hasta 3 puntos**

Deberán indicarse de forma detallada los lugares propuestos considerando las condiciones de la ciudad con el fin de poder ofertar el mejor servicio y cobertura del mayor ámbito poblacional posible con expresión de la zonificación detallada

Se baremará como sigue:

Mayor racionalidad y viabilidad de la ubicación propuesta.
Mayor calidad de la prestación del servicio en relación con la ubicación propuesta.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Buena	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

- **Itinerarios de recogida** que, en cualquier caso, deberán abarcar Ávila Capital y Barrios Anexionados. **Hasta 3 puntos**

Deberá describirse las rutas que se plantean para la recogida en coherencia con la ubicación de contenedores propuesta que acredite una cobertura integral continua y eficiente.

Se baremará como sigue:

Mayor viabilidad de la ruta propuesta.
Mayor calidad de la prestación del servicio en función a la ruta propuesta y a su mayor cobertura.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Buena	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

- **Horarios de comienzo y fin de los servicios de recogida** que, en cualquier caso, se realizará de forma manual dos veces por semana, y atendiendo en un máximo de 24 horas las posibles incidencias y desbordamientos. El horario de recogida evitará las horas punta y entorpecer el tráfico, así como las molestias a los vecinos. **Hasta 3 puntos**

Deberá describirse la recogida programada y sostenida en el tiempo con una descripción de la planificación de este extremo.

Se baremará como sigue:



Mayor viabilidad del programa de recogida propuesto.
Mayor calidad de la prestación del servicio en función del programa propuesto y la mayor frecuencia de horarios sobre el mínimo exigido.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Vehículos puestos a disposición del Servicio de Recogida**, especificando número y características. Como mínimo deberá ser un vehículo adecuado para la recogida y transporte de este tipo de materiales, así como para su limpieza y mantenimiento. Se deberán tener en cuenta las previsiones de vehículos de reserva para cubrir posibles incidencias. **Hasta 3 puntos**

Se describirán y acreditarán la disponibilidad de estos medios y su idoneidad.

Se baremará como sigue:

Mayor calidad técnica de los vehículos propuestos.
Mayor número de vehículos propuestos sobre el mínimo exigido.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Descripción del tipo y volumen de los contenedores**, que deberán ser normalizados, de diseño específico para la recogida selectiva de ropa y fabricados en acero galvanizado inoxidable, con cerradura de seguridad, dispositivo anti-hurto, y deberán estar pintados y serigrafiados como determine el ayuntamiento, incluyendo el escudo y logo del municipio, una imagen identificativa del tipo de material recogido, número de identificación del contenedor y teléfono de avisos 24 h. **Hasta 3 puntos**

Se describirá y aportará documentos acreditativos de sus características y condiciones técnicas.

Se baremará como sigue:

Mayor calidad técnica de los contenedores propuestos.
Mayor número de contenedores propuestos.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Criterios y frecuencias de mantenimiento de contenedores**, incluyendo las operaciones de reparación, lavado, reposición de vinilos, y/o pintado necesarias para una adecuada estética y prestación del servicio de recogida, debiendo atender los avisos de mantenimiento/repación/lavado/pintado, que a juicio del ayuntamiento comprometan una correcta ejecución del servicio, en un máximo de 48 horas, así como la reposición inmediata de contenedores fuera de uso de modo que se garantice la operatividad de todos los contenedores ofertados. **Hasta 3 puntos**

Se describirá un plan de mantenimiento y limpieza.

Se baremará como sigue:

Mayor calidad de la propuesta en relación con las labores de mantenimiento propuestas.
Mayor frecuencia en las labores de mantenimiento.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Dotación de medios humanos puestos a disposición del Servicio de Recogida**, que deberá incluir un mínimo de un equipo formado por un operario y un conductor, además de un responsable del servicio que será la persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento. **Hasta 3 puntos.**

Se describirán los medios personales adscritos, condiciones laborales e idoneidad.

Se baremará como sigue:

Mayor idoneidad de la propuesta en relación con la eficiencia de la prestación del servicio.
Mayor número de personas que conforman el equipo humano.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos



• **Destino y tratamiento del material recogido. Hasta 3 puntos**

Deberá exponerse el destino de la ropa recogida, su gestión y finalidad de modo que se permita conocer el adecuado tratamiento de tales residuos

Se baremará como sigue:

Mayor idoneidad de la propuesta en orden al tratamiento y destino del material recogido.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

• **Emisión de Informes Trimestrales** que deberán incluir datos de la recogida con detalle de pesadas por contenedor e incidencias del servicio. Anualmente se realizará una memoria que incluirá la trazabilidad de la ropa. **Hasta 3 puntos**

Deberá describirse un plan de control e información que garantice el adecuado seguimiento y trazabilidad de los residuos

Se baremará como sigue:

Mayor detalle y calidad de la información a elaborar.
Mayor frecuencia de la información a elaborar.
Mayor especificidad, claridad y rigor de la propuesta realizada.

Excelente	3 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 puntos
Insuficiente	0 puntos

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Estudiada y analizada en detalle la documentación remitida, y vistas las condiciones particulares ofertadas por los licitadores, que son objeto de baremación, por parte de la técnico que suscribe, se realizan las siguientes apreciaciones que derivan en la propuesta de valoración y puntuación, que a continuación se detalla para cada uno de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.

Propone un **Plan de Acción** descriptivo de la organización de la recogida de ropa y zapatos, con detalle de algunos aspectos fundamentales de la prestación del servicio, pero importantes carencias en otros, **detectándose el incumplimiento de pliego de condiciones, en cuanto a la oferta de su equipo de trabajo.**

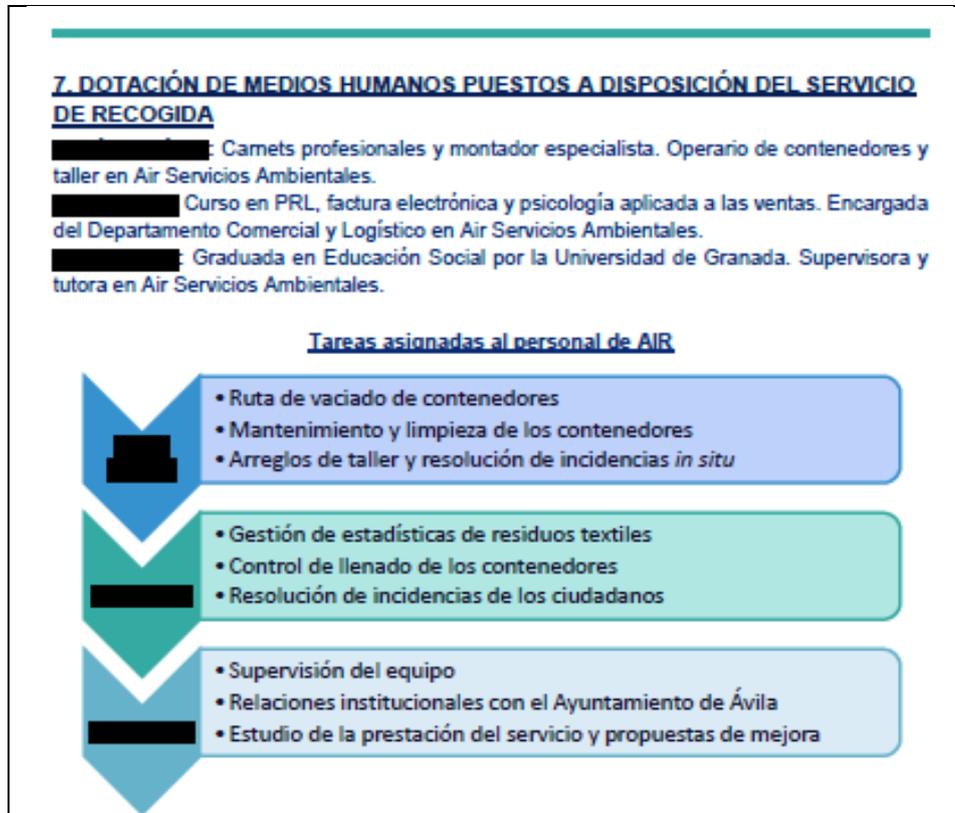
En la propuesta se observa una adecuada calidad técnica de los contenedores descritos, que incluye stock de 10 unidades para posibles reposiciones, una correcta planificación y frecuencias de mantenimiento de los mismos, con detalle de la trazabilidad y destino de materiales recogidos, así como refuerzos en la recogida en la temporada alta, y presentación de informes de datos de la recogida y del servicio, además de protocolos de gestión de incidencias, en un máximo de 24 horas.

Por otro lado, se detectan importantes carencias en aspectos fundamentales como puede ser la incoherencia entre el número de contenedores ofertados (37 unidades) y las ubicaciones propuestas y descritas (50 unidades), la descripción en detalle de tres rutas o itinerarios de recogida, para omitir después una de ellas en la planificación de los servicios de recogida, la selección de horarios de recogida que tiene en cuenta las horas punta de entrada al colegio y trabajo, pero no las horas de mayor actividad urbana y comercial, con las consiguientes molestias a los vecinos, etc.

Todo esto podría derivar en una penalización motivada y justificada, a la hora de valorar los correspondientes apartados de la oferta según el Anexo III Apartado B del pliego, pero no procede dicha valoración, dado que **se ha detectado el incumplimiento de las condiciones mínimas del pliego, en el apartado relativo a la dotación de medios humanos puestos a disposición del servicio de recogida.**

En éste punto, la página nº 32 del Plan de Acción del ofertante detalla que, además de una encargada del departamento comercial, tareas administrativas, resolución de incidencias y gestión de datos y

estadísticas, y de una supervisora del equipo, encargada de la prestación del servicio y de propuestas de mejora del mismo, así como de las relaciones institucionales con el Ayuntamiento, **se oferta un operario encargado de realizar las rutas de vaciado de contenedores así como el mantenimiento y limpieza de los mismos**, de modo que un único trabajador realiza tareas de operario-conductor.



EXTRACTO DEL PLAN DE ACCIÓN DE AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. (Página 32.
Por protección de datos, se ocultan los nombres se los trabajadores)

Esto supone un claro incumplimiento del pliego, al no ofertarse el equipo mínimo requerido en el mismo, compuesto por un operario y un conductor, además de un responsable del servicio que será la persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento, por lo que **se propone, para consideración de la Mesa, la exclusión de la empresa AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. de este procedimiento de licitación.**

- Dotación de medios humanos puestos a disposición del Servicio de Recogida, que deberá incluir un mínimo de un equipo formado por un operario y un conductor, además de un responsable del servicio que será la persona de contacto con el Excmo. Ayuntamiento.

EXTRACTO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Página 4)

FUNDABEM VERDE, S.L.

Presenta un completo **Plan de Acción**, con detalle de la organización para la prestación del servicio de recogida selectiva a poner en marcha, así como la planificación de los trabajos a realizar, teniendo presentes los criterios ambientales y de recuperación selectiva de residuos que marca la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

La oferta, que acredita el cumplimiento de las características mínimas marcadas en el pliego, hace mención expresa a medidas específicas para la prevención en la generación de residuos, con jornadas de formación en centros educativos para el fomento del consumo responsable, promoción de los modelos de producción y consumo sostenibles a través de proyectos de economía circular, con fomento del uso de materiales de Km 0 para reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), la reutilización de los



productos textiles mediante la donación y venta de ropa, con implantación de sistemas que promueven la reutilización y valorización de los residuos textiles, como la puesta en marcha de la tienda de ropa de segunda mano "Volveré" en Ávila.

Igualmente, el Plan de Acción presentado, demuestra un pleno conocimiento de las características y peculiaridades de la ciudad de Ávila, en cuanto a los distintos sectores de población y hábitos en las diferentes zonas de la ciudad, y de otros condicionantes como puede ser la accesibilidad para la recogida, que pueden repercutir en una óptima ejecución del servicio a prestar.

- En cuanto a la **propuesta de ubicación de los contenedores ofertados**, describe de forma pormenorizada los criterios que se han tenido en cuenta para la distribución de los mismos, sectorizando la ciudad en 6 zonas y teniendo en cuenta los porcentajes de población en cada una de ellas, de lo que deriva su propuesta, que igualmente atiende a la población fluctuante debida a los alumnos de las escuelas universitarias y de la escuela de policía, así como al envejecimiento de la población en determinadas zonas de la ciudad, lo que se tiene en cuante aplicando criterios de cercanía que faciliten a las personas mayores el depósito de la ropa usada en los contenedores.

Así, oferta 41 contenedores (4 más de las mínimas exigidas) y propone la configuración del mapa de ubicaciones en base a criterios medioambientales, sociales y económicos, con círculos de influencia de 150 metros entorno a cada contenedor.

En base al nivel de detalle de la propuesta de ubicaciones, basada en un profundo conocimiento de las peculiaridades de la ciudad y de las necesidades de cada sector de población de la misma, con el fin de ofertar una amplia cobertura y un servicio óptimo, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a los **itinerarios de recogida**, describe con rigor y detalle cada una de las dos rutas de recogida propuestas, que van en consonancia con la ubicación de contenedores sugerida para una optimización del servicio a prestar, y que dan una cobertura integral y continua a la ciudad y barrios anexionados, demostrando conocimiento de la ciudad y sus particularidades.

En base al nivel de detalle y viabilidad de los itinerarios y rutas de recogida propuestas, que proporcionará una mayor cobertura y calidad del servicio a prestar, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a los **horarios de comienzo y fin de los servicios de recogida propuestos**, que se deberán realizar de forma manual, la oferta describe detalladamente la planificación y temporalización de la recogida, estableciendo unas franjas horarias de recogida y ofertando una mayor frecuencia de recogida sobre el mínimo exigido de dos veces por semana, para una mayor calidad del servicio.

Se propone recoger la ropa de cada uno de los contenedores en horario de 15:30 h. a 17:30 h. en ambos itinerarios, con diferentes periodicidades según la temporada. Diariamente de lunes a viernes en temporada alta (de mayo a diciembre) y tres días a la semana en temporada baja (de enero a abril).

En base al nivel de detalle y claridad de la propuesta de horarios, así como de los criterios que se han tenido en cuenta para reducir molestias a los ciudadanos, y priorizando criterio de seguridad al evitar horas punta y entorpecer el flujo de tráfico rodado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a los **vehículos puestos a disposición del servicio de recogida**, la oferta especifica de forma pormenorizada el número y características de cada uno de ellos, aumentando el número mínimo de vehículos exigidos, ofertando dos vehículos para la recogida ordinaria y un tercero para intervención rápida en caso de incidencia o desbordamiento, y un cuarto para la inspección del servicio y resolución de incidencias. Para limpieza de contenedores, se propone un vehículo remolque hidrolimpiador y una máquina hidrolimpiadora Karcher, además de otras dos furgonetas que garantizan la disposición de vehículos de reserva en caso de requerir sustituciones.



En base al nivel de detalle de la propuesta de este apartado, y de la calidad técnica y versatilidad de los vehículos que se aportan, teniendo en cuenta las características del servicio y la óptima prestación del mismo, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a **la descripción del tipo y volumen de los contenedores**, oferta 41 contenedores homologados de 2,5 m³ (4 unidades más del número mínimo exigido), de acero galvanizado inoxidable con cerradura de seguridad y dispositivo antivandálico, de diseño específico para la recogida selectiva de ropa.

Aporta detalle de las características, medidas y condiciones técnicas de los mismos, y propone diseño de pintado y serigrafiado, con los requisitos marcados en el pliego (escudo del ayuntamiento, imagen identificativa del material recogido, número de identificación del contenedor y teléfono de avisos 24 h.), además de un código QR identificativo, que facilita la prestación del servicio, el mantenimiento de los contenedores y el control de las cantidades recogidas.

En base al nivel de detalle de la propuesta de este apartado, y de las características y calidad técnica de los contenedores propuestos para una mejor prestación del servicio objeto del contrato, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a **los criterios y frecuencias de mantenimiento de contenedores**, el detalle de la propuesta demuestra conocimiento del servicio a prestar. Presentan un Plan de Mantenimiento de los contenedores georreferenciados con un código QR en su interior, que permite chequear el estado del mismo y volcar todos los datos en los correspondientes partes de servicio que se cumplimentan en cada actuación.

Se especifica la planificación de las operaciones de mantenimiento y limpieza, con mención expresa tanto a las tareas de mantenimiento preventivo en cada recogida, de forma mensual y de forma trimestral, como a las operaciones de mantenimiento correctivo de reparación y lavado de contenedores, así como el pintado y/o la reposición de vinilos o de los propios contenedores que puedan quedar fuera de uso.

Esto garantiza la operatividad de todos los contenedores ofertados, una vez se detecte la necesidad en las labores propias del seguimiento del servicio o a través de los avisos recibidos, que serán atendidos en un máximo de 24 horas y 12 horas en el caso de reposición de contenedores, reduciendo significativamente lo previsto en el pliego.

En base a la adecuación de la propuesta en este apartado, de cara a la adecuada estética y correcta ejecución del servicio de recogida objeto del contrato, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a **la dotación de medios humanos puestos a disposición del servicio de recogida**, la oferta amplía considerablemente el personal mínimo requerido en el pliego (un operario y un conductor, además de un responsable del servicio), ofertando, de entre los 23 trabajadores de la empresa, un equipo humano directamente vinculado a este servicio, compuesto por 4 personas, dos conductores (categoría de oficial) y dos operarios, además del responsable del servicio y de apoyo especializado de la sección de informática y el equipo de atención psicosocial, garantizando la prestación continua del servicio mediante sustituciones en caso de existir incidencias puntuales que requieran sustitución de personal, gracias a la transversalidad de la plantilla.

Describe en detalle la categoría, antigüedad, experiencia y condiciones laborales de la plantilla, así como su idoneidad para la prestación del servicio, especificando de manera expresa aspectos de experiencia acreditable, prevención de RRL, seguridad laboral y uso de EPIs y formación específica para sus tareas respectivas.

Igualmente, la oferta menciona la existencia de un Plan de Igualdad y presenta el Organigrama específico de la empresa relativo a este servicio.



En base al nivel de detalle de la propuesta de este apartado, así como la oferta de medios humanos afectos al servicio y la idoneidad de personal para la prestación del mismo, teniendo en cuenta las características del contrato, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto al **destino y tratamiento del material recogido**, se detallan aspectos de la gestión específica de los textiles recogidos y su destino, describiendo los procesos de recogida, almacenamiento temporal, tratamiento, selección y clasificación por categorías, embalaje y carga, y venta de ropa, describiendo las instalaciones específicas que la empresa utiliza en cada una de las fases del proceso.

Garantiza el adecuado tratamiento y destino de los residuos recogidos, que son seleccionados y clasificados según calidades, para el fomento de un consumo sostenible, en base a criterios de minimización de la huella de carbono y de economía circular, con la adecuada valorización y tratamiento de los mismos, a través de donaciones a organizaciones y plataformas de voluntariado que realizan actividades solidarias (Linko, ropa para Ucrania, etc.), venta al por mayor, y venta en la tienda de ropa de segunda mano "Volveré" de Ávila.

En base al rigor, idoneidad y detalle de la propuesta, con un adecuado destino del material recogido que garantiza el cumplimiento de los criterios marcados en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, como es la prevención en la generación de residuos, consumo responsable y promoción de modelos de producción y consumo sostenible y economía circular que promueven la reutilización de los residuos textiles, con gran detalle de los procesos y destinos del material, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

- En cuanto a **la emisión de informes trimestrales**, además de detallar el contenido de la Memoria Anual, con resumen de los detalles de los informes mensuales y propuestas de mejora que permite el adecuado seguimiento y trazabilidad del destino de la ropa, con optimización del servicio prestado, la oferta detalla el contenido de los informes y memorias trimestrales, con datos específicos del punto de recogida selectiva identificado digitalmente con el QR interior (fecha, ubicación, revisión del estado de contenedor, operaciones de mantenimiento, etc.) y cantidades de residuos retirados, detalles de pesada por contenedor e incidencias del servicio, para un adecuado seguimiento del contrato y una óptima prestación del servicio objeto de la licitación.

En base al nivel de detalle de la propuesta de este apartado, así como la idoneidad y calidad de la información incluida en los informes trimestrales, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 3 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto en base al análisis de las ofertas de los licitadores, y dada la **propuesta de exclusión de la empresa AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.** de este procedimiento de licitación, se realiza la **propuesta de baremación** que se extrae en el siguiente cuadro resumen:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (PLAN DE ACTUACIÓN)	FUNDABEM VERDE, S.L.
PROPUESTAS DE UBICACIÓN. Hasta 3 puntos.	3
ITINERARIOS DE RECOGIDA. Hasta 3 puntos.	3
HORARIOS DE COMIENZO Y FIN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA. Hasta 3 puntos.	3
VEHÍCULOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA. Hasta 3 puntos.	3
DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y VOLUMEN DE LOS CONTENEDORES. Hasta 3 puntos.	3
CRITERIOS Y FRECUENCIAS DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES. Hasta 3 puntos.	3
DOTACIÓN DE MEDIOS HUMANOS PUESTOS A DISP. DEL SERV. DE REC. Hasta 3 puntos.	3
DESTINO Y TRATAMIENTO DEL MATERIAL RECOGIDO. Hasta 3 puntos.	3

EMISIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES. Hasta 3 puntos.	3
PUNTUACIÓN TOTAL. Hasta 27 puntos.	27

Lo que se informa a los efectos oportunos, para consideración de la Mesa.”

A la vista del transcrito informe, la Mesa acordó prestar su aprobación al mismo y, en su conformidad y en primer término, declarar la exclusión, por incumplimiento del pliego, del licitador **AIR SERVICIOS AMBIENTALES, S.L.**, para, en segundo lugar y a continuación proceder a la baremación de la proposición admitida, con el mismo sentido y puntuación que el reseñado informe, y de acuerdo con los criterios contenidos en el apartado B del Anexo III del pliego que rige la licitación, con el siguiente resultado:

Entidad/Puntos Anexo III, aptdo. B	Criterios sujetos a juicios de valor									TOTAL
	Ubicac.	Recogida	Horario	Vehículos	Contened.	Mantenim	M. humanos	Destino	Informes	
FUNDABEM VERDE, S.L.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27

A continuación, se procede a la apertura de los archivos que contienen las **proposiciones económicas**, con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	CANON(€)/CONTENEDOR/MES	Total/AÑO
FUNDABEM VERDE, S.L.	20,00 €	9.840,00 €

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por el licitador admitido, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	ANEXO III.B	ANEXO III.A.	TOTAL
FUNDABEM VERDE, S.L.	27,00	30,00	100,00

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **FUNDABEM VERDE, S.L.**, en las condiciones indicadas y por un canon anual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (9.840,00 €) y, en consecuencia, la adopción, si procede, de acuerdo disponiendo el requerimiento de documentación a la misma en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

En virtud de cuanto antecede, con fundamento en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad, lo siguiente:

.- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en sesión del día 22 de julio del 2024 en los términos que se reseñan en el Acta de la misma, antes transcrita.

.- Requerir expresamente a la entidades propuestas **FUNDABEM VERDE, S.L.** para que, dentro del plazo diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el oportuno requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico administrativas, bien entendido que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta con las consecuencias que de ello se derivan.



C) Aprobación del expediente de contratación de la actuación de la "Orquesta París de Noia" el 12 de octubre con motivo de las fiestas de La Santa (2024). (Expte. 39-2024).- Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, considerando un único criterio de negociación, el servicio consistente en la actuación de la "Orquesta París de Noia" el próximo 12 de octubre con motivo de las fiestas de La Santa, con un presupuesto de licitación de 21.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.410 €) arrojando un total de 25.410 €

Justificación:

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de asegurar para el próximo programa la festividad de Santa Teresa de manera singular la contratación de la Orquesta París de Noia, una de las más prestigiosas del País, para lo que debe concertarse con suficiente antelación se plantea la presente licitación que servirá de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses y además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos; y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de estas orquestas deben estar ~~están~~ cerradas con bastante antelación.

Necesidad a satisfacer:

Desde el área de Cultura se plantea la necesidad de generar actividades, donde la música debe tener un papel fundamental, disponiendo de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste e impacto publicitario.

La propuesta en este sentido consiste en un concierto de la **Orquesta París de Noia** en la Explanada del Lienzo Norte, **el día 12 de octubre de 2024.**

Para la Festividad del día de la Santa, se propone la Orquesta París de Noia por cuanto es necesario captar al público, tanto visitante como de la ciudad, y de todas las edades, por ellos se necesita una actuación relevante y reconocida con una carrera profesional exitosa.

La orquesta es lo suficientemente reconocida y reconocible a nivel nacional, fundada en el año 1.957 y está compuesta por 34 profesionales, 19 componentes en escena entre cantantes, músicos, bailarines, integrando el resto el equipo técnico.

Por todo ello, analizado el cv de la orquesta, dada su entidad y recorrido, se considera idónea para llevar a cabo la actuación

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.

Necesidad de contratar los trabajos:

Es obvio que la contratación de un grupo u orquesta singular precisa de la sustanciación de los trámites pertinentes en orden a fijar las condiciones mínimas en que una actuación deba producirse en una fecha concreta.

El artículo 168.a)2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece las circunstancias que podrían dar lugar a la aplicación del **procedimiento negociado sin publicidad**, y entre ellas, podría ser aplicable al supuesto que nos ocupa, la siguiente:



« 2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial. ».

A la vista del objeto y las prestaciones que configuran el contrato para la realización de un evento musical, su calificación es la de contrato de servicios (aquéllos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad, de acuerdo con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 - LCSP 2017), y dentro de éstos, consistiendo su objeto en un espectáculo de diversión o entretenimiento, no tiene carácter administrativo y sí el carácter de contrato privado (art. 25.1.a LCSP).

La razón de estos contratos de espectáculos como contratos privados, obedece a que en su ejecución nada prioritario puede imponer la Administración, ya que el elemento singular y característico del espectáculo de diversión o entretenimiento exige una absoluta autonomía por parte del contratista que lo organiza, presta y desarrolla.

Al ostentar la consideración de contratos privados, el art. 26.2 LCSP 2017, dispone que:

"2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1º y 2º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada".

Las razones artísticas son suficientes para considerar que sólo puede encomendarse el objeto del contrato a un único empresario, pues una interpretación contraria dejaría vacío de sentido el precepto u obligaría a una labor ímproba de determinar cuándo una obra artística puede ser llevada a cabo o no por otro artista o empresario, introduciendo un elevado grado de inseguridad jurídica.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único encargo relacionando todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato resulta imposible desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la dirección de un único contratista que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio, del sr. Barral Santiago y del sr. Pato García produciéndose, por tanto, 4 votos a favor y tres abstenciones, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento negociado sin publicidad, considerando un único criterio de negociación, el servicio consistente en la actuación de la "Orquesta París de Noia" el próximo 12 de octubre con motivo de las fiestas de La Santa, con un presupuesto de licitación de 21.000 €, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (4.410 €) arrojando un total de 25.410 €

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto 2024.

Año	Partida	Importe/€ IVA incluido
2024	0406 33800 22780	25.410 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 21.000 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Anunciación Pérez García, Técnico de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con invitación a los interesados que por razón de la naturaleza del contrato sea factible, mediante notificación formal mediante procedimientos que permitan dejar constancia de su envío y recepción.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el hecho de que todos los informes son favorables pero que a su juicio la cuantía es elevada.

El señor Barral Santiago manifiesta su abstención en la medida de que como ya indicaron en su momento el cartel o actividades del programa para las fiestas resulta escaso.

El señor Pato García justifica su abstención por todo lo acontecido en torno a las fiestas de verano y lo que pueda acontecer en las de la Santa

D) Prórroga del contrato del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás" (Expte. 61-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del contrato del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás" (Expte. 61-2022).

Visto el escrito presentado por SILVÁTICA PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA S.L., adjudicataria de la prestación del servicio de gestión de actividades en el centro medioambiental "San Nicolás", que le fue adjudicado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia 537/2022, de fecha 9 de agosto de 2022, por el que solicita la prórroga del contrato suscrito en fecha 5 de septiembre siguiente (acta de puesta en marcha del servicio con efectos del 16 de septiembre de 2022)

Considerando lo establecido en la cláusula 3ª del referido contrato, y con el fin de garantizar la prestación del servicio, vistos los informes favorables de los servicios técnicos, de la Secretaría General y del Interventor Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para acordar en su caso la prórroga del contrato de la prestación del servicio por una anualidad y por ende con fecha de duración hasta el 15 de septiembre de 2025, en las condiciones inicialmente pactadas y en el precio de 37.791,86 € IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (7.936,29 €) arrojando un total de 45.728,15 euros."



La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la transcrita propuesta literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago recuerda la posición de su grupo que es que en la media de lo posible los servicios se presten directamente por medios propios evitando su externalización, si bien puede llegar a comprender en este caso que las funciones o actividades a desarrollar por su especificidad o especialización seguramente resulte imposible que puedan prestarse por empleados públicos, razón por la cual se abstiene pero reiterando que su posición será siempre pedir la remunicipalización de los servicios.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 23 de julio del corriente, el 81.80 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 84,10%, la de Serones el 78,70% y la de Fuentes Claras el 97,80%.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- Ante las continuas quejas de los vecinos al respecto, rogamos se nos informe de cómo y cuándo van a finalizar definitivamente las obras de la Plaza de Ajates.

2.- ¿Va a recibir Ávila Menores No Acompañados?, y, en caso de así sea, ¿cuántos va a recibir y donde se va a alojar?

3^a- Solicitamos se nos facilite informe detallado con datos del turismo en la ciudad de Ávila del primer semestre de 2024.

4^o- Insistimos, solicitamos se convoque, a la mayor brevedad posible, la Mesa de la Bicicleta, en los términos en los que se acordó en la primera sesión celebrada el pasado 30 de mayo de 2024.

5^o- Rogamos se nos actualice la información existente en relación a las reyertas, peleas, agresiones, y episodios de vandalismo que se han producido en varias zonas de la ciudad durante las últimas semanas.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- En relación a las recientes sentencias referidas a operarios municipales, a los que les ha sido reconocida la diferencia retributiva respecto a la categoría de Oficial de Primera por realizar funciones de superior categoría, se pregunta al Equipo de Gobierno si se ha previsto llevar a cabo una modificación de la RPT de dicha categoría profesional en cuanto al complemento de destino y específico se refiere, para evitar que este ayuntamiento siga siendo demandado y condenado en costas en el orden contencioso-administrativo.

2.- Se pregunta si consta a la policía local, que se estén realizando carreras ilegales por el Paseo de la Encarnación y Paseo del Cementerio, así como las calles aledañas.

3.- Se ruega al equipo de gobierno que tome medidas para subsanar la problemática que llevan sufriendo los vecinos de las calles Cardenal Cisneros, Bilbao y Beatriz Galindo ante los problemas de atascamiento en la red de aguas residuales, los cuales provocan constantes malos olores; así como atranques e inundaciones en garajes y bajos de domicilios cada vez que llueve. Del mismo modo, se solicita acciones de mejora en dichas ubicaciones ante el mal estado del asfalto y aceras cuyos tramos tienen partes intransitables y presentan problemas de accesibilidad.

4.- Se ruega que se valore y tome en consideración la colocación de un paso de peatones en el cruce entre las calles Bajada Don Alonso, Bilbao y Garcilaso de la vega, debido a las reiteradas solicitudes



vecinales para valorar dicho paso de peatones para mejorar la movilidad de los vecinos de la zona, muchos de ellos de edad avanzada.

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿Cómo se tiene pensado actuar respecto a las bolsas de basura que depositan en el terraplén situado frente a la estación de autobuses?

2.- A raíz de la dación de cuentas sobre el decreto 4573/2024 relativo al centro de limpieza de ganado ¿Se tiene la certeza de la viabilidad de la ejecución de estas obras habida cuenta de la existencia del parking de caravanas a escasos metros y la consideración de vivienda de estos vehículos?

3.- Rogamos se solvante el parpadeo de las farolas de la calle San Segundo.

4.- Rogamos que se cumplan los horarios de inicio de los trabajos en las obras municipales, ya que han llegado varias quejas de vecinos por comenzar estos a las 7 de la mañana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y treinta y seis minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 25 de julio de 2024

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de julio de 2024
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera